

*RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Suárez de Vivero Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de septiembre de 2004 (BOE de 12 de octubre de 2004), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan Luis Suárez de Vivero Catedrático de Uni-

versidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
Centro de destino: Dirección General de Consumo.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Servicio Educación y Promoción Consumidores.

Código: 2047110.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A 11.  
 Área funcional: Consumo.  
 Área relacional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-16.757,04 €.  
 Experiencia: 3 años.

## ANEXO

Centro de destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Huelva.  
 Denominación del puesto: Servicio de Tesorería.  
 Código: 170810.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 27.  
 C. específico: XXXX-15.441,60 €.  
 Cuerpo: P-A 12.  
 Área funcional: Hacienda Pública.  
 Área relacional: Tributos.  
 Exp.: 3 años.  
 Requisitos RPT:

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A, convocados por las Resoluciones que se citan (BOJA núm. 12, de 19.1.2005).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 26, columna de la derecha, entre la línea 17 («Zamudio Valiente, Juan») y la línea 18 («Abadín Delgado, José Antonio»), debe insertarse el encabezado que se cita:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

S.A.S.

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORÍA: PROCESO EXTRAORDINARIO MF EN SERVICIOS CCUU

APELLIDOS

DNI

Sevilla, 19 de enero de 2005

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gene-

ral, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: D.G. Innovación Educ. y Form. del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Evaluación.

Código: 2650710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-16.064,32.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de enero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas, por el sistema general de acceso libre, de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 18 de octubre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo tercero. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 12 de mayo de 2005, a las 10 horas, en la Facultad de Medicina, sita en Plaza de Falla, núm. 9.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien,

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de enero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## Universidad de Cádiz

### *Aspirantes admitidos y excluidos por turno*

**Convocatoria:** 2004/P/FC/CO/3

CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2004  
PARA INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD INFORMATICA, POR  
EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE.

Concurso-oposición

<u>Turno presentació</u>	<u>Descripción</u>	<u>Nº plazas</u>
L	Libre	4

#### Aspirantes excluidos

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Causa de exclusión</u>
52268034M	BLANCA SANCHO, MARIA TERESA	Falta firma interesado
52921470B	DELGADO CONCHAS, JOSE ENRIQUE	Falta de abono derechos examen
32078959P	DJURICH MIRKOVIC, VLADIMIR	Falta certif. vida laboral
75787069E	GARCIA GALLARDO, SEBASTIAN	Presentación fuera de plazo.
28679451S	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Falta de abono derechos examen
31669903F	GOMEZ DOMINGUEZ, JULIAN VICENTE	No presentación de D.N.I.
75765754M	HENRY GUTIERREZ, MARIA DESEADA	Falta de abono derechos examen
02884204G	MARQUEZ COELLO, JESUS	Presentación fuera de plazo.
14615204S	MATEOS ROMERO, ANA MARIA	Falta certif. vida laboral
30963529D	MORENO PERALTO, GEMA DEL MAR	No poseer titulación exigida
31253039H	PAZ BLANCO, ANTONIO	Falta certif. vida laboral
28546966X	RODRIGUEZ LOPEZ, MANUELA	Falta de abono derechos examen
50086449Q	RODRIGUEZ OTERO, PABLO	No presentación de D.N.I.
52920152G	ROMERO TEJERO, MARIA MILAGROSA	Falta certif. vida laboral
75760448N	RUIZ DE QUINTANILLA FONTCUBIERTA, JOSE MARIA	Falta de abono derechos examen
75754854F	SANTOS DEL RIO, MARIA JOSE	Falta firma interesado

#### Observaciones:

**Total aspirantes excluidos:** 16

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 29 de diciembre de 2004, de la Mesa del Parlamento, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al tercer mundo.*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Vicente Perea Florencio, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Margarita Regli Crivell, doña Lucía Cano Muñoz y doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, al objeto de proceder al reparto entre los 65 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 29 de diciembre de 2004,

#### HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés euros (365.923 euros) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-, «0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto núm. 15: «Desarrollo de la ganadería lechera en el distrito de Paiján-Trujillo (Perú)», a favor de Fundación Ayuda en Acción (cantidad concedida: 20.511,92 €).

Proyecto núm. 19: «Proyecto de desarrollo rural en Hmamouich Fase 2: proyecto de la carretera. Tetuán (Marruecos)», a favor de Sevilla Acoge (cantidad concedida: 29.756,55 €).

Proyecto núm. 38: «Seguridad alimentaria. Proyecto agrícola de producción y comercialización en Chimaltenango, Sacatepéquez y Guatemala (Guatemala)», a favor de Asociación Paz y Bien (cantidad concedida: 30.086,76 €).

Proyecto núm. 39: «Producción ecológica y ética de azúcar integral de caña para la generación de riqueza a partir de las pequeñas agriculturas del distrito de Santa Catalina de Mossa (Perú)», a favor de Fundación Social Universal (cantidad concedida: 27.309,25 €).

Proyecto núm. 42: «Fincita La Alegría (Nicaragua)», a favor de Ayudemos a un Niño (cantidad concedida: 33.000,00 €).

Proyecto núm. 54: «Adecuación y fortalecimiento del taller de carpintería "Con un propósito" para niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo y con derechos vulnerables que habitan en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia)», a favor de Asociación Mundo Cooperante Andalucía (cantidad concedida: 19.415,00 €).

Proyecto núm. 60: «Introducción de agua potable domiciliar en el Barrio "B" de la aldea de Belejú, municipio de Chicamán, departamento de El Quiché (República de Guatemala)», a favor de Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (cantidad concedida: 33.714,79 €).

Proyecto núm. 12: «La Casa de los Niños "Río Azul" (Brasil)», a favor de Fundación Márgenes y Vínculos (cantidad concedida: 40.000,00 €).

Proyecto núm. 32: «Creación de una granja-escuela para jóvenes en Marruecos», a favor de Rehabilitación de Marginados (REMAR España) (cantidad concedida: 21.520,00 €).

Proyecto núm. 35: «Mejora de la educación primaria y formación de adultos en los Departamentos de Managua y Matagalpa (Nicaragua)», a favor de Fundación Entreculturas-Fe y Alegría (cantidad concedida: 29.386,07 €).

Proyecto núm. 23: «Disminución del maltrato infantil y de la violencia intrafamiliar en el Centro Occidente de Quito (Ecuador)», a favor de Fundación Tierra de Hombres España (Andalucía) (cantidad concedida: 20.000,00 €).

Proyecto núm. 55: «Construcción de 20 casas para desplazados de la guerra, viudas y huérfanos (Rep. Dem. Del Congo)», a favor de Africa Directo (cantidad concedida: 25.222,66 €).

Proyecto núm. 47: «Proyecto de colaboración con el Hospital Hermano Pedro en atención médica especializada. Antigua-Proyecto Quirúrgico Guatemala 2004-2005 (Guatemala)», a favor de Médicos con Iberoamérica (IBERMED) (cantidad concedida: 16.000,00 €).

Proyecto núm. 2: «Incluyendo a los más pobres. Departamento de Apurímac (Perú)», a favor de Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje» (cantidad concedida: 20.000,00 €).

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería). (Expediente núm. 060/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Benitagla (Almería), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 21 de noviembre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada

Ley, la adopción del Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De sable, tres montes de plata nacientes en punta, el central más alto, cargado de un castillo acompañado a cada lado de un creciente sumado de una venera, los tres de gules, y acompañado en jefe de seis estrellas de ocho puntas de oro, tres en cada cantón y bien ordenadas. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3: cuartelado: 1.º y 4.º, negro, con tres estrellas amarillas de ocho puntas, colocadas dos y una; 2.º y 3.º, blanco, con un castillo rojo.

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada (Expediente núm. 005/2004/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada, en la sesión celebrada por su Asamblea General el día 7 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de separación del Consorcio del municipio de Alfacar, asimismo, en la sesión de fecha 30 de junio de 2004, adoptó el acuerdo de incorporación al mismo, de los municipios de Pulianas, Güévejar, Calicasas y Nívar y de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, siendo objeto de aprobación previa, por parte de las mencionadas Entidades Locales.

Dicho Consorcio, ha tramitado expediente para la publicación de la modificación de sus Estatutos reguladores, producida como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada, motivada como consecuencia de la separación del mismo del municipio de Alfacar y de la incorporación a éste, de los municipios de Pulianas, Güévejar, Calicasas y Nívar y de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, por lo que el Anexo A de los mencionados Estatutos queda redactado de la siguiente forma: Agrón, Albolote, Atarfe, Chauthina, Chimeneas, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Jun, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil, Ventas de Huelma, Pulianas, Güévejar, Calicasas, Nívar, y Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 575/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer y se integra y adscribe a puestos de ambos órganos administrativos al personal transferido por los Reales Decretos 1788/2004, 1789/2004 y 1791/2004, de 30 de julio.*

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por las transferencias de personal operada por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, adscritos a la gestión en materia de agricultura (FEGA), por el Real Decreto 1789/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, en materia de pesca (cofradía de pescadores) y por el Real Decreto 1791/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3340/1983, de 23 de noviembre, en materia de protección a la mujer.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado por el Real Decreto 1789/2004, en la Junta de Andalucía. Del mismo modo, se integra en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía el personal funcionario transferido por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

se procede a realizar la integración y adscripción del personal laboral transferido por el Real Decreto 1791/2004, de 30 de julio, dentro de los grupos y categorías del mencionado Convenio Colectivo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004.

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer queda modificada en los términos expresados en el anexo 1 de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal funcionario y del personal laboral transferido.

El personal funcionario relacionado en el anexo 2 de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se indican.

El personal laboral relacionado en dicho anexo queda integrado en las categorías profesionales y en los grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal funcionario y laboral transferido.

El personal funcionario y laboral relacionado en el anexo 3 de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de

trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria única. Permanencia en el puesto de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios transferidos deberán permanecer en las plazas que les son adjudicadas en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquellos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar en el primer concurso que se convoque a partir de la fecha indicada en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición final primera. Efectos de la integración del personal.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en los cuerpos y categorías profesionales, y de la adscripción a los puestos de la Administración de la Junta de Andalucía del personal transferido por los Reales Decretos 1789/2004 y 1791/2004, de 30 de julio, se entenderán producidos desde el 1 de septiembre de 2004.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía del personal funcionario transferido por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio, se entenderán producidos desde el 5 de agosto de 2004.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

FUENGIROLA

MODIFICADOS

403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC.SO	D	P-DI	ADM. PUBLICA	14 X.....	3.056,88				FUENGIROLA
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC.SO	D	P-DI	ADM. PUBLICA	14 X.....	3.056,88				FUENGIROLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: DIRECCION SEVILLA I.A.M.

SEVILLA

AÑADIDOS

9190410	ADMINISTRATIVO.....	1 L	S.PC	III		ADMINISTRATIVO	00 X.....	789,36				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9190310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	S.PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X.....	931,80				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

## ANEXO 2

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR REAL DECRETO 1788/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
00540658	SAN JUAN DE LA ROCHA	FERNANDO	TÉCNICOS DE GRADO DE MEDIO	B2

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR REAL DECRETO 1789/2004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
74797097	HARO LÓPEZ	MARÍA VICTORIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D1

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1791/ 2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO
11654498	MARINO VICENTE	ÁNGELA	TITULADO GRADO MEDIO	II
28405614	RULL ROLDAN	MARÍA AUXILIADORA	ADMINISTRATIVO	III

## ANEXO 3

## ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR REAL DECRETO 1789/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	C. OCUP.	CÓD.	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
74797097	HARO LÓPEZ	MARÍA VICTORIA	DEFINITIVO	403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COFRADIA DE PESCADORES	FUENGIROLA	MÁLAGA

## ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1.791/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	C. OCUPAC.	CÓD.	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
11654498	MARINO VICENTE	ÁNGELA	DEFINITIVO	9190310	TITULADO GRADO MEDIO	DIRECCIÓN I.A.M.	SEVILLA	SEVILLA
28405614	RULL ROLDAN	M <sup>a</sup> AUXILIADORA	DEFINITIVO	9190410	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN I.A.M.	SEVILLA	SEVILLA

*DECRETO 576/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y se integra y adscribe a plazas de la Consejería de Salud al Personal Funcionario transferido por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio.*

La modificación de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por la transferencia de personal operada por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a integrar en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y a adscribir a plazas de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios al personal funcionario transferido por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de la Consejera de Salud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

La plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía correspondiente a las delegaciones provinciales de la Consejería de Salud de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga queda modificada en los términos expresados en el Anexo 1 de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal funcionario transferido.

El personal funcionario relacionado en el Anexo 2 de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal afectado por la transferencia.

El personal relacionado en el Anexo 3 de este Decreto queda adscrito a las plazas de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria única. Permanencia en el puesto de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios transferidos deberán permanecer en las plazas que les son adjudicadas en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquellos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar en el primer concurso que se convoque a partir de la fecha indicada en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos económicos y administrativos se retrotraen al 1 de enero de 2005.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO 1

##### MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

###### PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	5
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	2
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	1
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	2
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	1

###### PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	7
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	5
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	1
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	3
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	2

###### PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	4
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	4
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	1
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	2
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	2

###### PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	8
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	5
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	3
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	4
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	4

#### ANEXO 2

##### INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1784/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
33206794	BERMÚDEZ VIRGOS	ALFONSO	INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A.2.1
28559091	RAMOS CORPAS	FRANCISCO MANUEL	INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A.2.1
31843300	ESTÉBAN LÓPEZ	SAGRARIO	INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A.2.1

#### ANEXO 3

##### ADSCRIPCIÓN A PLAZAS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1784/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	C. OCUP.	DENOMINACIÓN PLAZA	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
28559091	RAMOS CORPAS	FC <sup>o</sup> . MANUEL	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	HUELVA	HUELVA
33206794	BERMÚDEZ VIRGOS	ALFONSO	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	MÁLAGA	MÁLAGA
31843300	ESTÉBAN LÓPEZ	SAGRARIO	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	CÁDIZ	CÁDIZ
31610042	ARTAJO HERNANDO	ENRIQUE	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	CÁDIZ	CÁDIZ
26456262	LORITE GARCÍA	MATILDE	INTERINO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	ALMERÍA	ALMERÍA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de corrección de errores de la de 3 de enero de 2005, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Advertido error material en la Resolución de 3 de enero de 2005 del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Donde dice: «Procedimiento Abreviado núm. 552/2004», debe decir: «Procedimiento abreviado núm. 554/2004».

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 741/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 741/2004, interpuesto por doña Catalina Jiménez Jaén, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su puntuación y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 25 de febrero de 2002 (BOJA núm. 38 de 2 de abril de 2002), modificada por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 64, de 3 de abril de 2003).

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 800/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 800/2004, interpuesto por don Pedro Jesús Carvajal Hernández, contra la Resolución de 24 de mayo de 2004 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados,

por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), Oferta de Empleo Pública de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2837/1998, interpuesto por ENATELF, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2837/1998, interpuesto por ENATELF, S.A. contra la Resolución de 1 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se ordena a la mercantil demandante el reintegro de la totalidad de la subvención por importe de 52.438.320 pesetas que le había sido otorgada bajo la cobertura de la declaración de zona de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 29 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "ENATELF, S.A." contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 1 de junio de 1998 por la que se ordena a la mercantil demandante el reintegro de la totalidad de la subvención por importe de cincuenta y dos millones, cuatrocientas treinta y ocho mil, trescientas veinte pesetas (52.438.320 pesetas) que le había sido otorgada bajo la cobertura de la declaración de zona de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva de conformidad con las disposiciones contenidas en la Orden de esa Consejería de 14 de junio de 1995, además de los intereses de demora por importe de veintidós millones, seiscientos veintisiete mil, ciento treinta y cuatro pesetas (22.627.134 pesetas), resolución administrativa que se confirma en sus términos por ser ajustados a Derecho, sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Zújar (Granada). (PP. 4052/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de julio de 2002, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria, C/ Portal de Gamarra, núm. 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el término municipal de Zújar (Granada), denominada Parque Eólico «Zújar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 48, de 12 de marzo de 2003, y en el BOP de Granada núm. 49, de 3 de marzo de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado.

Tercero. Con fecha 5 de abril de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen. La citada Declaración reduce el número de aerogeneradores previstos inicialmente a 19, lo que supone una potencia instalada de 28.500 kW.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 aerogeneradores Gamesa de 1.500 kW, con generador asíncrono a 50 Hz, trabajando a 690 V, rotor de 3 palas de 80 m de diámetro y con superficie de rotación de 5.027 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/67/78 m de altura.
- 19 Centros de transformación de 1.600 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 66/20 kV. Potencia: 1 transformador 40/53 MVA.
- Sistema de 66 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 2 celdas de llegada del parque eólico.
- Potencia: 28.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería). (PP. 4314/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Av. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería), denominada Parque Eólico «Los Claveros».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y en el BOP de Almería núm. 36, de 23 de febrero de 2004, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por «Grupo Ecologista Mediterráneo».

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 10.

Rotor.

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 80/90 m.

Velocidad de giro: 9-19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 67/78 m de altura.

Generador.

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. generador.

Potencia: 2.100 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

Líneas de conexión de generadores a subestación.

Número de líneas: 1.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Potencia: 20 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002,

por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Serón y Alcóntar (Almería). (PP. 4313/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15, 4.ª planta, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Serón y Alcóntar (Almería), denominada Parque Eólico «Egea».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y en el BOP de Almería núm. 36, de 23 de febrero de 2004, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por «Grupo Ecologista Mediterráneo».

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2004 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

## RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 15 (G80/90 2.0 MW).

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 80/90 m.

Velocidad de giro: 9-19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 67/78 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. Generador:

Potencia: 2.100 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Potencia: 30 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección. (PP. 4002/2004).*

Visto el Expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitando autorización administrativa para la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), derivada del expediente sobre autorización de instalación eléctrica A.T. 359/97, de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 150 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía Eléctrica y Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y vistas las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública por los afectados don Pedro Castro Sánchez y su esposa, doña Ildefonsa Jiménez López, que en síntesis, no aducen motivo alguno de oposición a la imposición de servidumbre de paso, ni de necesidad o interés de un trazado alternativo al tendido aprobado de la línea referenciada, como la propia empresa beneficiaria afirma en su escrito de alegaciones, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas por el Estatuto de Andalucía, Título I, artículo 13.14, Decreto 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

## HA RESUELTO

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos señalados en los artículos 52 de Ley de Expropiación Forzosa; 52, siguientes y concordantes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de la instalación eléctrica autorizada con fecha cuatro de enero de 2001 en expediente A.T. 359/97, cuya finalidad y características técnicas principales son:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en calle García Lovera, 1, de Córdoba.

b) Expte. núm.: AT 359/97.

c) Denominación de la obra: Línea de M.T. 25 kV, Villa del Río-Cañete de las Torres.

d) Términos municipales afectados: Bujalance y Cañete de las Torres.

e) Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva alimentación a las poblaciones de Cañete de las Torres y Valenzuela y mejorar la calidad de suministro en dicha zona, dado que la localidad de Cañete de las Torres, está alimentada con una sola línea aérea a 25 kV desde el nudo entronque «Jesús» en Bujalance, y como consecuencia del incremento de consumo energético de las industrias aceiteras y usos domésticos en las poblaciones de Bujalance, Cañete y Valenzuela en los últimos años ha disminuido la calidad de suministro eléctrico, de ahí que es necesario el montaje de esta segunda alimentación a dicha zona.

f) Características principales: 6,640 km tendido línea aérea S/C LA-56 y 105 metros de línea subterránea con cable RHZ1 18/30 AL+H16 de 150 mm<sup>2</sup>.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Presupuesto: 85.904,78 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de noviembre de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de diciembre. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0001.CO/04.

Beneficiario: Residencial de la Bella, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.  
Subvención: 13.250,00 euros.

Expte.: RS.0025.CO/04.

Beneficiario: Industrias Metálicas Cabello, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 15.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/04.

Beneficiario: Artector, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: PL.0001.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 342.000,00 euros.

Expte.: PL.0002.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: PL.0003.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: PL.0004.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: SC.0023.CO/03.

Beneficiario: Pensión Guerrero, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 18.900,00 euros.

Expte.: SC.0034.CO/03.

Beneficiario: Hostal Restaurante La Bolera, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Belalcázar. Córdoba.  
Subvención: 19.185,00 euros.

Expte.: SC.0100.CO/03.

Beneficiario: Artesanos Alfareros de La Rambla, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Rambla. Córdoba.  
Subvención: 20.600,00 euros.

Expte.: SC.0101.CO/03.

Beneficiario: Constructora y Derivados del Cemento El Coralito, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 16.000,00 euros.

Expte.: SC.0102.CO/03.

Beneficiario: Construcciones Muñoz Gálvez, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 10.600,00 euros.

Expte.: SC.0127.CO/03.

Beneficiario: Jardines Hermisenda, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 7.285,00 euros.

Expte.: SC.0134.CO/03.

Beneficiario: De la Torre y Salmoral, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: SC.0135.CO/03.  
Beneficiario: Carpintería Montesur, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montemayor. Córdoba.  
Subvención: 6.905,00 euros.

Expte.: SC.0159.CO/03.  
Beneficiario: Musicactiva, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 10.900,00 euros.

Expte.: SC.0170.CO/03.  
Beneficiario: Transcecor, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 21.700,00 euros.

Expte.: SC.0176.CO/03.  
Beneficiario: Arpiba, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 6.933,00 euros.

Expte.: SC.0181.CO/03.  
Beneficiario: Detallistas de Alimentación San Rafael, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 29.500,00 euros.

Expte.: SC.0229.CO/03.  
Beneficiario: Lacados Hermanos Espinar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 9.814,52 euros.

Expte.: SC.0240.CO/03.  
Beneficiario: Santiago Melero, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 7.400,00 euros.

Expte.: SC.0243.CO/03.  
Beneficiario: Genilmueble 2001, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 13.000,00 euros.

Expte.: SC.0248.CO/03.  
Beneficiario: Construcciones Ochavillo, S.L.L.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.  
Subvención: 7.080,00 euros.

Expte.: SC.0170.CO/04.  
Beneficiario: Molina Gallegos Restaurante Paco Pepe, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 29.000,00 euros.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ACUERDO de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua, modifica el modelo de gestión de la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores que, hasta la fecha de entrada

en vigor del mismo, se venía regulando a través de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, suscritos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y entre éstas y el Gobierno de la nación.

Con este Real Decreto se ha puesto en marcha una nueva estrategia de gestión de la formación continua con la que se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas en actividades profesionales de carácter sectorial o intersectorial, así como, en las necesidades más específicas de las cooperativas y sociedades laborales o de los trabajadores autónomos, mediante la suscripción de contratos programa con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, las confederaciones y federaciones de cooperativas o sociedades laborales con notable implantación en nuestra Comunidad y las asociaciones de trabajadores, de carácter intersectorial, con acreditada experiencia en el desarrollo y gestión de acciones formativas que tengan suficiente implantación en Andalucía.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio, desarrolla lo previsto sobre contratos programa para la formación de trabajadores en los artículos 14 y 15 del citado Real Decreto, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas previstas en el mismo, habilitando el procedimiento para que los órganos competentes de la Administración Autonómica suscriban los distintos tipos de contratos programa para la ejecución de planes de formación continua de carácter intersectorial, planes de formación específicos de la economía social y planes de formación, dirigidos a autónomos, con las organizaciones y entidades en ella previstas.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores.

Entre los tipos de contrato programa que se pueden suscribir para la ejecución de planes de formación continua figuran los planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica. Estos contratos sólo pueden ser solicitados por las organizaciones empresariales y sindicales, de carácter intersectorial, más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resueltos los trámites previstos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, un contrato programa con cada una de las entidades que cumplen los requisitos exigidos, Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, con las siguientes cuantías:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4, del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de

Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de contratos programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para dictar las Resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, por la que se conceden ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.*

Vista la propuesta presentada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales (BOJA número 101, de 25 de mayo de 2004), esta Consejería de Empleo,

#### RESUELVE

Primero. Adjudicar a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía las ayudas económicas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de esta Consejería de 3 de mayo de 2004 (BOJA número 101, de 25 de mayo), cuyo detalle por beneficiarios se recoge en el Anexo de esta Resolución. Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en mismo.

Segundo. Las actividades subvencionadas deberán realizarse por la entidad beneficiaria de esta ayuda en los plazos indicados en el citado Anexo. El comienzo del cómputo se contará a partir de la fecha de abono del primer desembolso de la ayuda concedida.

Tercero. El abono de las ayudas concedidas se realizará, una vez firmada la Resolución de concesión, transfiriendo a los Colegios Profesionales beneficiarios el 75% del importe total concedido, ostentando este desembolso la forma de «pago

en firme con justificación diferida», salvo el supuesto de que el total concedido sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se abonará el 100% del total concedido.

La financiación de este desembolso se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.480.02.310.5.

El 25% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, con la misma consideración de «pago en firme con justificación diferida» y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.01.00.480.02.310.5 2005.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía establecido en el Anexo de la Resolución, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

Quinto. Todo cambio relacionado con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte de la entidad beneficiaria a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

Sexto. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades cofinanciadas por la Consejería de Empleo, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada al Colegio Profesional después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que propondrá, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la resolución de concesión.

Séptimo. El Colegio Profesional beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 3 de mayo de 2004 y la presente Resolución.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Octavo. El Colegio Profesional beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Las copias de los proyectos de estudio e investigación subvencionados en la modalidad 2, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Noveno. El Colegio Profesional beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Los resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Una Memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía y con esta Resolución de Concesión, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) Número de asiento contable del primer desembolso, correspondiente al 75% de la subvención concedida.

Estos Documentos, dirigidos a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, se entregarán preferentemente en el Registro General de la Consejería en Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

Décimo. El Colegio Profesional beneficiario podrá ser objeto de seguimiento y control por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo, al igual que queda sometido al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHP en relación con la ayuda económica concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El Colegio Profesional deberá proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Undécimo. El reintegro de la cantidad percibida se registrará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la Orden de 3 de mayo de 2004.

Duodécimo. En lo no regulado específicamente por la Resolución, será de aplicación lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la Orden de 3 de mayo de 2004.

Decimotercer. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES A COLEGIOS PROFESIONALES 2004**

Nº EXP.	COLEGIO PROFESIONAL SOLICITANTE	AMBITO / PROV	MOD	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	PLAZO EJEC. (meses)
CP 002/04	Aparejadores y Arquitectos Técnicos	Sevilla	M1	Curso de perfeccionamiento de coordinadores de seguridad y salud en obras.	18.000,00	13.500,00	75,00%	10.125,00	3.375,00	6
CP 006/04	Enfermería	Córdoba	M1	Agentes químicos y biológicos en la práctica de enfermería.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 011/04	Enfermería	Sevilla	M1	Riesgos debidos a la carga y la organización del trabajo en la práctica de la enfermería.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 016/04	Fisioterapeutas	Andalucía	M1	Riesgos debidos a la carga y la organización del trabajo.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 019/04	Enfermería	Huelva	M3	Enfermería y prevención.	20.430,00	10.000,00	48,95%	7.500,00	2.500,00	2
CP 024/04	Psicólogos	Andalucía Occidental	M3	Serie de monográficos: 1 Síndrome del quemado, 2 Mobbing, 3 Análisis de necesidades	5.820,00	2.910,00	50,00%	2.910,00	0,00	3
CP 025/04	Psicólogos	Andalucía Occidental	M2	Prevención y empowerment: acciones preventivas mediante la mejora de las estrategias.	16.000,00	12.000,00	75,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 033/04	Ingenieros Industriales	Andalucía Occidental	M1	Curso de coordinadores de seguridad en obras de construcción industrial.	23.250,00	17.437,50	75,00%	13.078,13	4.359,37	6
CP 035/04	Ingenieros Industriales	Andalucía Occidental	M2	Estudio sobre criterios de actuación del coordinador de seguridad y salud.	15.720,00	12.576,00	80,00%	9.432,00	3.144,00	6
CP 038/04	Arquitectos	Sevilla	M2	Base de datos de fichas identificativas de riesgos laborales en la construcción.	16.620,00	12.000,00	72,20%	9.000,00	3.000,00	5

Nº EXP.	COLEGIO PROFESIONAL SOLICITANTE	AMBITO / PROV	MOD	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	PLAZO EJEC. (meses)
CP 040/04	Ingenieros Técnicos de Minas	Córdoba	M1	Coordinador de Seguridad y Salud en obra pública y construcción.	26.803,81	18.000,00	67,15%	13.500,00	4.500,00	6
CP 043/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Jaén	M1	Auditorías de sistemas de gestión de prevención: Explotaciones agrícolas y agroalimentarias.	14.639,60	10.979,70	75,00%	8.234,78	2.744,92	5
CP 044/04	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Granada	M3	Jornadas técnicas de seguridad y salud en la construcción.	24.400,00	12.000,00	49,18%	9.000,00	3.000,00	3
CP 045/04	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Granada	M2	Guía técnica: Criterios de coordinación en obra civil.	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 053/04	Ingenieros Técnicos Industriales	Almería	M1	Auditor de prevención de riesgos laborales.	22.235,42	16.676,56	75,00%	12.507,42	4.169,14	3
CP 054/04	Ingenieros Técnicos Industriales	Almería	M3	Foro provincial de PRL y salud laboral.	6.916,03	3.458,01	50,00%	3.458,01	0,00	1
CP 073/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M1	Curso de auditoría en prevención de riesgos laborales.	23.700,00	17.775,00	75,00%	13.331,25	4.443,75	6
CP 074/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M2	Estudio de la prevención de riesgos laborales en un invernadero.	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 075/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M3	Necesidad de la prevención de riesgos laborales en el sector agrario almeriense.	17.150,00	8.575,00	50,00%	6.431,25	2.143,75	3

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de marzo de 2004, que denegó la solicitud de subvención presentada de incentivo para la creación de empleo estable, expediente SE/PME/00411/2004, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la entidad mercantil Neumáticos la Verdad Sevilla, S.L. contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, procediendo admitir la solicitud de la actora y la reapertura del expediente SE/PME/00411/2004. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004 en materia de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004, al amparo de la Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA 30, de 13 de febrero), por la que se regula la concesión de Ayudas para el Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, que aprueba los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 3.2.1.

Aplicación 783 y Código de proyecto 1999/001500.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL, FUND. UNIV. SEVILLA	617.621,00 €
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	150.250,92 €
UNIVERSIDAD DE HUELVA	97.290,34 €
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	498.000,00 €
EUROCEI	150.000,00 €
FUNDACIÓN FORJA XXI	98.500,00 €

Con cargo a aplicación 783, y código de proyecto 2004/001245.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	180.000,00 €
FACTOR CONSULTORES, S.A.	160.000,00 €
INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	78.650,00 €

Con cargo a la aplicación 763 y código de proyecto 2004/001244:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
SEVILLA SIGLO XXI (*)	364.000,00 €

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ASOC. AMIGOS Y FAM. ENF MENT S. JUAN GRANDE	SC/AI/42/04	114.714,80 €
ASOCIACIÓN CIVIC	SC/AI/61/04	45.000,00 €
ASOCIACIÓN GERÓN	SC/AI/2/04	30.000,00 €
ASOC DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	SC/AI/56/04	90.000,00 €
ANDADOWN,FED. AND. ASOC. SÍNDROME DOWN	SC/AI/180/04	167.450,64 €
ASOC. ESTUDIOS POR LA IGUALDAS MUJER, AESIM	SC/AI/33/04	29.304,25 €
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA	SC/AI/91/04	53.604,25
ASOCIACIÓN NIVEL	SC/AI/116/04	60.000,00 €
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	SC/AI/117/04	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	SC/AI/129/04	60.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	SC/AI/128/04	30.000,00 €
CONFED. AND. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, CAMF	SC/AI/28/04	480.000,00 €
CRUZ ROJA COMITÉ PROV. DE HUELVA	SC/AI/119/04	50.415,00 €
CRUZ ROJA COMITÉ PROV. DE JAÉN	SC/AI/68/04	30.000,00 €
DIPUTACIÓN DE HUELVA	SC/AI/13/04	20.000,00 €
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	SC/AI/57/04	60.000,00 €
FEAPS ANDALUCÍA	SC/AI/74/04	570.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOC. DE SORDOS, FAAS	SC/AI/26/04	694.493,50 €
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	SC/AI/21/04	90.000,00 €
FUND. AND. INTEGRACIÓN SOC ENFERMO MENTAL	SC/AI/49/04	78.887,25 €
INST. MPAL FORMAC Y EMPLEO, AYTO. DE MÁLAGA	SC/AI/46/04	30.000,00 €
MDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	SC/AI/169/04	60.000,00 €
MDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	SC/AI/139/04	30.000,00 €
MDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	SC/AI/129/04	60.000,00 €
MDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	SC/AI/11/04	60.000,00 €
MDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SC/AI/114/04	30.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE LA SUBÉTICA	SC/AI/85/04	54.714,80 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL	SC/AI/58/04	54.714,80 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	SC/AI/87/04	60.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	SC/AI/32/04	60.000,00 €
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	SC/AI/39/04	30.000,00 €
RED ARAÑA	SC/AI/10/04	120.000,00 €

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas de los Programas de Acciones Experimentales y de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ADRICOH	SC/OAE/55/04	213.749,99 €
ASOCIACIÓN CARDIJN	SC/OAE/9/04	240.000,00 €
ASOC. DE ESTUD. SOCIALES POR IGUALDAD MUJER	SC/OAE/63/04	120.000,00 €
ASOC. EMPRESAS DE INSERCIÓN ANDAL. (EIDA)	SC/OAE/56/04	211.200,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA MAGINA	SC/OAE/78/04	360.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	SC/OAE/157/04	105.337,44 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	SC/OAE/11/04	144.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GINES	SC/OAE/58/04	190.374,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	SC/OAE/112/04	174.464,54 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	SC/OAE/34/04	240.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SC/OAE/79/04	480.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	SC/AOE/182/04	140.196,80 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	SC/OAE/242/04	120.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	SC/OAE/51/04	144.000,00 €
CONFED. AND. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, CAMF	SC/OAE/131/04	950.000,00 €
CONSEJO AND. DE CAMARAS DE COMERCIO	SC/OAE/170/04	1.400.000,00 €
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	SC/OAE/141/04	220.800,00 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	SC/OAE/16/04	60.000,00 €
FED. AND. DE ASOCIACIONES DE SORDOS	SC/OAE/61/04	239.999,99 €
FED. PROV. DE COMERCIANTES DE SEVILLA	SC/OAE/247/04	200.000,00 €
FUNDACIÓN ADECCO	SC/OAE/57/04	215.179,00 €
FUNDACIÓN ALTEDIA - CREADE	SC/OAE/246/04	399.526,00 €
FUND. EMPRESA UNIV DE GRANADA	SC/OAE/243/04	223.000,00 €
FUNDACIÓN GLOBALIA	SC/OAE/118/04	240.000,00 €
FUND. INST. CIENCIAS DEL HOMBRE	SC/OAE/213/04	500.000 €
FUNDACIÓN MOA	SC/OAE/184/04	314.055,00 €
FUND. UNIV. SOCIED. DE UNIV. PABLO OLAVIDE	SC/OAE/187/04	252.600,00 €
FUND. UNIV. DSLLO PROV. CORDOBA (FUNDECOR)	SC/OAE/21/04	223.000,00 €
GERON	SC/OAE/52/04	216.000,00 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
INST. MPAL FORMAC. Y EMPLEO AYTO. DE GRANADA	SC/OAE/111/04	348.929,11 €
LIGA MALAGUEÑA EDUC. Y LA CULT. POPULAR	SC/OAE/66/04	114.388,23 €
MANCOM. DE ALHAMA DE GRANADA	SC/OAE/121/04	240.000,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	SC/OAE/62/04	284.734,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQ.	SC/OAE/87/04	180.000,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS BETURIA	SC/OAE/153/04	240.000,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	SC/OAE/44/04	480.000,00 €
MANCOM. DE LOS PEDROCHES	SC/OAE/177/04	480.000,00 €
MANCOM. DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	SC/OAE/165/04	166.498,00 €
MANCOM. DE DESARROLLO Y FOMENTO ALJARAFE	SC/OAE/140/04	71.700,27 €
RADIO ECCA FUND. CANARIA. DELEG. ANDALUZA	SC/OAE/69/04	201.752,00 €
RED ARAÑA - TEJIDO DE ENT. SOCIALES POR EMPLEO	SC/OAE/163/04	220.489,10 €

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ASOCIACIÓN CARDIJN	SC/EP/195/04	195.197,50 €
ASOCIACIÓN NIVEL	SC/EP/124/04	116.154,10 €
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA	SC/EP/83/04	126.802,80 €
CONFED AND DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS (CAMF)	SC/EP/91/04	261.933,57 €
CONSORCIO ESC DE FORM ARTESANOS DE GELVES	SC/EP/233/04	93.233,03 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE JAÉN	SC/EP/81/04	121.204,25 €
FEAPS ANDALUCÍA	SC/EP/97/04	261.933,71 €
FUND MEDITERRÁNEA- EMPRESA UNIV DE ALMERÍA	SC/EP/145/04	13.352,13 €
FUND UNIV DESLL PROV CORDOBA (FUNDECOR)	SC/EP/30/04	13.352,00 €
FUND. UNIVERSIDAD SOC. PABLO OLAVIDE	SC/EP/237/04	13.352,13 €
GERÓN	SC/EP/4/04	231.353,23 €
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	SC/EP/36/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	SC/EP/99/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE HUELVA	SC/EP/6/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	SC/EP/151/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SC/EP/169/04	29.597,24 €

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden

de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.04.	.77400.76A	.4
0.1.10.00.17.04.	.77400.76A	.0
1.1.10.00.17.04.	.77400.76A	.1.2003
3.1.10.00,17.04.	.77400.76A	.5.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
" JOYACORAL, SL "	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000027	ADRA	3.000,00	COMERCIAL GANADERA PULPILEÑA SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000126	PULPI	8.224,65
ALCALDE RUEDA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000133	RIOJA	15.873,29	CONCHILLO TERUEL CLEMENCIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000061	OLULA DEL RIO	3.350,39
ALCARAZ DIAZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000106	ALHAMA DE ALMERIA	25.400,00	CRESCO SALINAS FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000039	ADRA	11.231,00
ALFEREZ TORRES AGUSTIN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000161	EL EJIDO	245,00	DOMINGO Y JAVIER SC	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000009	ABLA	13.711,08
ALIMENTOS FRESCOS INDALO SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000124	CUEVAS DEL ALMANZORA	10.027,38	DUARTE JIMENEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000143	TERQUE	2.456,80
ALONSO FERNANDEZ JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000048	ALMERIA	1.125,00	EFFECTOS NAVALES ONOFRE SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000093	ADRA	9.254,50
ALVAREZ CAPP A ESTER	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000041	CUEVAS DEL ALMANZORA	13.297,79	ESCOBAR ORTA MIGUEL CARLOS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000066	INSTINCION	4.546,50
AMAT MARTINEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000073	VICAR	4.635,50	ESPINOSA RODRIGUEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000025	TUJOLA	2.250,00
ANTEQUERA MARTOS ENCARNACION INMA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000087	ADRA	10.500,00	ESTEVEZ ACEITUNO JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000137	ALMERIA	8.327,69
ARRIAGA ALONSO MARIA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000167	MACAEL	2.738,55	FENYO ALONSO JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000074	ALMERIA	1.555,29
BARAZA GARRIDO ANTONIO VICENTE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000150	VERA	10.070,00	FERNANDEZ BARBERO JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000008	VICAR	840,44
BARRIOS MULLOR JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000132	HUERCAL DE ALMERIA	5.938,00	FERNANDEZ EGEA MARIA CANDELARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000023	ALMERIA	1.125,00
BERGEL MORALES MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000057	TURRE	456,43	FERNANDEZ GAITAN CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000032	ADRA	2.974,72
BOGAS CRESCO JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000110	ADRA	26.836,15	FERNANDEZ MARQUEZ MAGDALENA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000160	EL EJIDO	1.086,78
BONACHELA SOLA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000116	TUJOLA	388,58	FERNANDEZ ROMAN AGUSTINA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000072	VICAR	2.831,70
CAMPOS BATILES ANA MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000111	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.635,61	FERNANDEZ RUIZ GERTRUDIS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000154	MARIA	2.792,64
CANO AVILA MANUELA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000081	PURCHENA	948,28	FERNANDEZ RUIZ TORCUATO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000127	EL EJIDO	920,00
CARBALLES TENA MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000107	ALMERIA	405,68	FERNANDEZ SANCHEZ CRISTOBAL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000024	ADRA	31.891,80
CAROL ZAPATEROS, SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000047	ADRA	650,00	FERRETERIA EFREN S COOP AND	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000091	ALHAMA DE ALMERIA	29.874,98
CARREÑO MURCIA FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000135	ALMERIA	18.350,60	FRANCO GALERA MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000017	TUJOLA	25.457,48

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FUNES RODRIGUEZ ANGIUSTIAS PYMEXP03 EH0401 2004 / 000156	ADRA		517,24	GRUPO FRANJGARH SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000146	BERJA	18.398,00
GALERA RAMOS ANTONIO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000080	OLULA DEL RIO		4.976,52	GUARDIA RODRIGUEZ BEATRIZ PYMEXP03 EH0401 2004 / 000086	ADRA		5.113,84
GALERA SEGURA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000165	PURCHENA		2.509,21	GUIARD JORDA ADOLFO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000079	TUJOLA		1.711,33
GALERIAS SOL CB PYMEXP03 EH0401 2004 / 000121	ADRA		33.000,00	GUTIERREZ ANDUJAR MARIA ENCARNACION PYMEXP03 EH0401 2004 / 000090	ALMERIA		7.607,50
GALLEGO MOLINA ANTONIA MARIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000122	ALMERIA		1.159,23	GUTIERREZ SUAREZ LUISA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000094	EL EJIDO		828,64
GARCIA CONTRERAS JOSE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000006	VICAR		16.930,67	HARO GARCIA ALFONSO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000044	CUEVAS DEL ALMANZORA		3.752,00
GARCIA GARCIA JUAN LUIS PYMEXP03 EH0401 2004 / 000053	OLULA DEL RIO		27.186,07	HARO MARTINEZ ANTONIO DE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000040	CUEVAS DEL ALMANZORA		5.600,50
GARCIA HERRERIAS JOSE ANTONIO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000001	ALMERIA		27.547,50	HERNANDEZ MONTALBAN JUAN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000005	ALMERIA		861,64
GARCIA HERRERIAS JUANA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000002	ALMERIA		22.500,00	HIDALGO SALAS PILAR PYMEXP03 EH0401 2004 / 000028	TUJOLA		4.041,50
GARCIA NAVARRO FRANCISCO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000085	CUEVAS DEL ALMANZORA		2.555,70	INDALACIERTO, SL PYMEXP03 EH0401 2004 / 000169	ALMERIA		1.400,00
GARCIA PEDROSA MARIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000030	ALBOX		8.714,47	JORDAN SOTO JUAN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000105	PULPI		15.609,59
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000149	ADRA		15.900,00	JUAN RAMON FERNANDEZ CB PYMEXP03 EH0401 2004 / 000134	EL EJIDO		20.232,83
GARCIA RODRIGUEZ EMILIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000140	ADRA		4.520,00	LAO OCAÑA JOSE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000075	ABRUCENA		2.945,00
GARCIA SANCHEZ DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000136	ADRA		3.532,51	LARA LOPEZ MARIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000036	PURCHENA		10.645,00
GARCIA UJALDON ISABEL PYMEXP03 EH0401 2004 / 000038	TUJOLA		1.545,91	LARIOS GARCIA FELISA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000065	CUEVAS DEL ALMANZORA		5.216,64
GARRIDO TORRES ANGELES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000050	CUEVAS DEL ALMANZORA		1.444,88	LOPEZ ASENSIO LUISA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000158	PULPI		3.134,96
GOMEZ MARTIN MARCOS PYMEXP03 EH0401 2004 / 000109	ALMERIA		1.462,79	LOPEZ MEDINA ANTONIO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000033	VICAR		19.580,97
GOMEZ RODRIGUEZ MATILDE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000062	ADRA		10.307,36	MALDONADO MARTINEZ MARIA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000012	ALMERIA		1.251,15
GONGORA LOPEZ JOAQUIN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000088	NIJAR		1.012,50	MANRIQUE FERNANDEZ MARIA ANGELES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000112	EL EJIDO		8.977,41
GONZALEZ SANCHEZ CARMEN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000082	CHERCOS		15.356,75	MANZANO GIMENEZ JOSE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000108	ALMERIA		452,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MAÑAS ALPAÑEZ MARIA DEL PILAR	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000153	SORBAS	4.826,68	NAVIO GALERA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000037	PURCHENA	9.280,00
MARIN ORTEGA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000076	LUCAINENA DE LAS TORRES	3.748,79	OCASIONES TRIAL CB	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000004	ALBOX	31.451,00
MARTINEZ BARBA DANIEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000071	LA MOJONERA	1.255,00	ORTIZ GARCIA JUSTO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000070	VICAR	835,61
MARTINEZ GALLARDO CARMEN ROSARIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000078	TIJOLA	5.478,97	ORTIZ SALMERON JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000089	ROQUETAS DE MAR	10.433,35
MARTINEZ IZQUIERDO ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000054	TIJOLA	6.063,52	ORTIZ SANCHEZ ISABEL MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000031	OLULU DEL RIO	4.259,50
MARTINEZ PALENZUELA AMALIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000026	VICAR	1.210,22	PALONIS, VALENTINAS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000067	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.600,00
MENDEZ BERBEL FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000100	CARBONERAS	8.216,54	PARRA CASTELLON TRINIDAD	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000141	HUERCAL-OVERA	3.605,07
MESAS MERLOS EMILIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000101	PURCHENA	8.991,47	PARRON FIGUEROA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000139	VICAR	2.560,34
MESAS MESAS CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000145	ALMERIA	655,50	PASTELERIA ARENYS SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000049	ALMERIA	5.861,25
MILAN CORTES MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000118	AGUADULCE	743,74	PASTELERIA DULCE SABOR CB	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000021	VICAR	1.381,37
MORRIS VIVIEN PATRICIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000162	EL EJIDO	2.520,00	PEDROSA GARCIA ANTONIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000011	ALMERIA	5.686,00
MOYA TORRES EMILIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000168	ABRUCENA	2.450,00	PEREZ ALARCON ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000045	CUEVAS DEL ALMANZORA	10.573,43
MUEBLES ALMANZORA S.L.L.	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000068	CUEVAS DEL ALMANZORA	33.320,60	PEREZ MILAN MARIA TERESA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000014	ABLA	2.711,14
MUÑOZ HARO FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000157	PULPI	1.028,96	PEREZ UJALDON JOSE MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000029	SERON	25.719,69
MUÑOZ SEGURA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000058	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.352,00	PETE RUIZ JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000123	ALBOX	2.825,00
NAVARRETE MARTINEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000051	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.895,35	PORTERO TORRES JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000013	ALMERIA	22.162,14
NAVARRO GRIS ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000055	ROQUETAS DE MAR	25.662,59	PUCHE RECHE MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000083	VELEZ RUBIO	4.293,00
NAVARRO LOPEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000138	ALHAMA DE ALMERIA	410,37	RODRIGUEZ CAPILLA MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000018	ADRA	5.785,50
NAVARRO NAVARRO ANA MANUELA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000114	CUEVAS DEL ALMANZORA	2.303,08	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000164	OLULU DEL RIO	13.322,19
NAVARRO NAVARRO ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000113	CUEVAS DEL ALMANZORA	25.997,50	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000035	ADRA	6.689,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda
RODRIGUEZ ROMERO MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000019	VICAR	2.554,50	SANCHEZ URAN GINES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000103	OLULA DEL RIO	19.371,72
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000128	CUEVAS DEL ALMANZORA	18.664,45	SAT PALOMASOL N 7089 CUEVAS DE ALMANZORA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000010	CUEVAS DEL ALMANZORA	29.900,00
RODRIGUEZ TAMAYO DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000159	CANJAYAR	4.600,00	SEGURA SEGURA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000003	ALMERIA	7.430,31
RODRIGUEZ TORRES RAMON ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000104	SORBAS	2.751,59	SONIVITEL SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000069	ALMERIA	8.205,88
ROZAS GALERA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000060	PURCHENA	1.375,00	SUAREZ ARIERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000099	ADRA	7.688,00
RUBIO CABRERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000059	PURCHENA	4.400,00	SUAREZ ARIERA JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000098	ADRA	8.396,00
RUBIO SIMON MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000155	FINES	416,20	TAPIAS ESTEBAN MARIA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000042	ABLA	14.976,00
SALAS TORTOSA CARMEN MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000056	ALMERIA	979,65	UBEDA GOMEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000119	ALMERIA	340,52
SANCHEZ BIEDMA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000097	EL EJIDO	7.599,77	URIBE VIDAL ALONSO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000129	OLULA DEL RIO	17.663,50
SANCHEZ CAPARROS MARIA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000016	NIJAR	7.303,50	VALERO TORRES ANA MANUELA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000064	CUEVAS DEL ALMANZORA	24.725,92
SANCHEZ GARCIA LEONOR	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000131	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.346,00	VILLARINO MATEOS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000095	EL EJIDO	7.557,00
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000046	VICAR	3.510,70	YAMONSUR SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000007	ALMERIA	10.667,04
SANCHEZ TOLEDANO DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000015	ADRA	9.300,20				

Almería, 11 de enero de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2004 al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 2004, al amparo del artículo 3.2 y 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, por la que se establecen medidas relativas al régimen de Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

**ANEXO**

Aplicación: 0.1.16.00.01.18.77700.71D.6

Código de Proyecto: 2002180879

NºExpte	NIF	1ºApellido	2ºApellido	Nombre	Subvención Euros
10	23782181C	GONZALEZ	OLIVEROS	FRANCISCA	6.969,64
17	74723506W	LOPEZ	SANCHEZ	ELENA MARIA	6.969,64
21	23799151Q	FERNANDEZ	SABIO	FRANCISCA	6.969,64
22	74677555M	JIMENEZ	PERTIÑEZ	CARLOS	9.974,70
36	74725447B	MALDONADO	LARA	MANUEL ANGEL	8.472,17
37	23804849x	SANCHEZ	FERNANDEZ	SALVADOR	8.472,17
38	74719603D	SANCHEZ	FERNANDEZ	CANDIDO	8.472,17
43	23786137C	PEÑA	CASTRO	ANTONIO	8.472,17
52	23809323E	PUERTAS	CABRERA	FCO.JOSE	8.472,17
58	76143656V	SERRANO	DENGRA	ANTONIO	6.969,64
59	76143025F	SANCHEZ	GOMEZ	PEDRO	6.969,64
65	23805244Z	LOPEZ	GARCIA	MARIA JOSE	5.467,11
120	75134497Y	AVILA	SANTIAGO	JOSE ANTONIO	8.472,17
122	76143054J	ORTEGA	EGEA	JOSE CARLOS	6.969,64
124	74713138F	RIVAS	VALVERDE	FRANCISCA	5.467,11
138	74716895S	PEREZ	MARTIN	ANGEL M.	8.472,17
139	74722096H	PEREZ	MARTIN	ALBERTO J.	8.472,17
150	23809746P	FERNANDEZ	LOPEZ	PATRICIO	8.472,17
153	23791706T	GONZALEZ	ALONSO	ROSARIO	6.969,64
171	23793115Y	MALDONADO	VENEGAS	FRANCISCO JOSE	8.472,17
174	74725962C	SANCHEZ	RODRIGUEZ	LEOPOLDO	8.472,17
185	74725158K	LIROLA	SALGUERO	SONIA	6.969,64
210	74722569P	LORENTE	BENAVIDES	JOSE MANUEL	8.472,17
216	74669270T	LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	6.969,64
217	14624663K	MANJON	DELGADO	RAFAEL	8.472,17
218	24277421R	GAMEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	8.472,17
220	74628640B	RUIZ	RUIZ	MANUEL	8.472,17
221	24205903J	GARCIA	GARCIA	MANUEL	8.472,17
230	23789922X	BUSTOS	BUSTOS	FRANCISCO	8.472,17
235	23792898L	ORTEGA	VENEGAS	MARIA JOSE	6.969,64
247	23803212Y	MARTIN	CASTILLA	ANGELES	6.969,64
252	04582835Q	HORTELANO	LAZCANO	LUIS ALBERTO	8.472,17
267	24184378Q	PLAZA	MEMBRILLA	CARMEN	6.488,21
283	76142734S	JIMENEZ	PUNTES	INMACULADA	5.467,11
285	45715183S	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS DAVID	8.472,17
288	52525374K	JIMENEZ	GOMEZ	JOAQUIN	8.472,17
292	45716892E	ROMAN	ARIAS	JOSE M.	6.969,64
293	76148576S	ROMAN	ARIAS	JESUS	6.969,64
294	76142877C	ROMAN	ARIAS	FELIX	6.969,64
295	76141951Z	ROMAN	ARIAS	ANTONIO	6.969,64
300	46810059E	MILLAN	RODRIGUEZ	CRISTINA	6.969,64

NºExpte	NIF	1ºApellido	2ºApellido	Nombre	Subvención Euros
310	75141928P	ORTEGA	MOLERO	JOSE R.	8.472,17
321	44259002X	OLMOS	ARRABAL	JUAN ANTONIO	8.472,17
325	52527021N	GARCIA	ORTEGA	ANDRES	8.472,17
326	52525593X	CARRION	JIMENEZ	JESUS V.	8.472,17
330	26487628T	LOPEZ	CARRION	JUAN R.	8.472,17
334	52518519C	RODRIGUEZ	MOTOS	MIGUEL ANGEL	8.472,17
337	52519229V	MARTINEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	6.969,64
338	45547726K	MARTINEZ	GONZALEZ	INMACULADA	6.969,64
341	76146053E	FUENTES	GONZALEZ	MANUEL E.	8.472,17
362	23804261C	PRADOS	GARCIA	ADRIAN	8.472,17
369	23806651H	ALCANTARA	TERRON	MARIA DOLORES	6.969,64
375	74716371C	ALMENDROS	LOPEZ	LETICIA	6.969,64
376	23781983Y	BUENO	RODRIGUEZ	DIONISIA	5.467,11
378	23805612Z	MALDONADO	FERNANDEZ	JUAN	8.472,17
382	23806895D	PRADOS	RODRIGUEZ	FRANCISCO	8.472,17
385	74717167B	MORALES	LOPEZ	SUSANA	6.969,64
392	44283361N	MILENA	CAMARERO	JOSE JAVIER	6.969,64
395	74658241B	SERRANO	VALVERDE	ANTONIO	8.472,17
401	23798104G	GONZALEZ	LIROLA	JUAN JESUS	8.472,17
404	74720633G	MERCADO	CASTILLA	FCO. JOSE	8.472,17
410	24210741K	JIMENEZ	RODRIGUEZ	VALERIANO	8.472,17
415	23800120L	FERNANDEZ	VILLA	M.ANGELES	6.969,64
418	23796972E	FIGUEROA	ESTEVEZ	ANTONIA	5.467,11
419	78036913Y	CARA	GARCIA	ANTONIO L.	8.472,17
420	77305066L	TORO	JIMENEZ	JOSE	8.472,17
425	29083428C	ORIHUELA	RAYA	LUCAS	8.472,17
431	23795226R	RODRIGUEZ	MARTIN	ROSA MARIA	6.969,64
432	74724497G	FRIAS	MORENO	FCO. RAUL	8.472,17
433	23785333K	VEGA	TORRES	CARMEN	6.969,64
444	14625899S	CAMACHO	VILLEGAS	DAMIAN	8.472,17
447	74729238F	ACOSTA	BONILLA	ISMAEL	8.472,17
449	52513685Q	REYES	CARAYOL	MANUEL	8.472,17
467	23807993A	PLAZAS	PRIETO	ALEJANDRO	8.472,17
472	74685321C	LINDE	CASTARNADO	ANTONIO	8.472,17
488	74635513F	ARCO	ORDOÑEZ	M.DOLORES	5.467,11
493	44290268L	MOLINA	SANCHEZ	ROBERTO	9.974,70
494	74625409T	ROMERO	LOPEZ	ANA MARIA	8.472,17
529	14624933S	GARCIA	RAMOS	JESUS MARIA	8.472,17
538	34866924M	GONGORA	LOPEZ	AVELINO	8.472,17
541	74718768W	ESTEVEZ	VARELA	FRANCISCO	8.472,17
543	23788059X	MALDONADO	LOPEZ	ANDRES	6.969,64
551	29084649E	GARCIA	LOPEZ	CONCEPCION	6.969,64
575	74728665D	URBANO	GARCIA	MIGUEL	8.472,17
577	74728999K	PEREZ	LOPEZ	IVAN	8.472,17
579	23798387B	PEREZ	LOPEZ	LAURA	6.969,64
586	74683887N	LIÑAN	COBO	RAUL	9.164,63
588	74630087D	VILLALBA	NAVAS	FRANCISCA	6.969,64
592	75146665f	MORALES	MARTINEZ	MANUEL	9.974,70
599	74730733F	RODRIGUEZ	VITORIA	MIGUEL	8.472,17
621	45715258K	ROMAN	ROMAN	TEODORO JORGE	8.472,17
625	23803641k	BARROS	PEREZ	PAULINO	8.472,17
628	74718365J	ROMAN	ALCARRAZ	DOLORES V.	6.969,64
635	03108336R	LOPEZ	ASENJO	MARTA	6.969,64
651	24229627R	GAMIZ	MALAGON	JOSE	1.319,92
652	74636772R	TRUJILLO	VALENZUELA	JUAN A	8.472,17
656	74729841N	FERRES	RICO	ANTONIO	8.472,17
658	23800809H	MARTIN	LOPEZ	MICAELA	6.969,64
664	74638899N	ROMERO	MORENO	PABLO	6.969,64

NºExpte	NIF	1ºApellido	2ºApellido	Nombre	Subvención Euros
665	76144392V	GOMEZ	MARTINEZ	JOSE MANUEL	8.472,17
681	78031773H	VILLEGAS	SEVILLA	MERCEDES	6.969,64
694	14624935V	PEREZ	MOLINA	JUAN	8.472,17
708	39430133Z	BEJAR	MORENO	ANTONIO	8.472,17
712	74723866V	MORENO	ZARAGOZA	URSULA	6.969,64
744	14624665T	ROMACHO	MANJON	MOISES	8.472,17
1214	23789772K	DOMINGUEZ	CASTELLANA	Mª GLORIA	10.124,95
1432	23784960Q	ALONSO	NOGUEROL	SANTIAGO	10.124,95
1501	23797934H	MALDONADO	VENEGAS	MIGUEL	10.124,95
1697	23808342F	RIVAS	MONTES	JOSE MARIA	10.124,95
1801	52178911F	ARCAS	BOSCH	FCO.JOSE	10.124,95
<b>TOTAL:</b>					<b>865.647,53</b>

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/04, interpuesto por don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Pérez han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2694/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 27 de diciembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa María de los Reyes, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inés Candau Fernández-Mensaque, en su calidad de Directora titular y en representación de la «Congregación Religiosas del Sagrado Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Santa María de los Reyes», con domicilio en C/ Nogal, núm. 1, barriada de Torreblanca, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41008453 tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 96 puestos escolares por Orden de 4 de septiembre de 1996 (BOJA de 5 de octubre) en el mismo edificio y con el mismo código que los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Religiosas del Sagrado Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por

el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Santa María de los Reyes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Santa María de los Reyes.  
Código de centro: 41008453.  
Domicilio: C/ Nogal, núm. 1, barriada Torreblanca.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: «Congregación Religiosas del Sagrado Corazón».  
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 146 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 27 de diciembre de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar Jardinalba de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eloísa Serrano García, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Preescolar «Jardinalba», con domicilio en Carretera de Alba, núm. 14, de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

Resultando que el centro con código 14007957, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares por Orden de 24 de marzo de 2004 (BOJA de 3 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Jardinalba», a favor de «doña Eloísa Serrano García».

Resultando que doña Eloísa Serrano García, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Córdoba don Pedro Antonio Vidal Pérez, cede la titularidad del referido centro a favor de «doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández», que la aceptan.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Jardinalba», que en lo sucesivo la ostentarán doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández, que como cesionarias quedan subrogadas en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de

la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.  
Denominación específica: Jardinalba.  
Código de Centro: 14007957.  
Domicilio: Carretera de Alba, núm. 14.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Titulares: Doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento y Reforma.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 y en el artículo 3 de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004. Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento y Reforma, relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía que se determina.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicación presupuestaria siguiente:

- 0.1.21.00.01.41.78200.31E.2.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## A N E X O

### Modalidad Equipamiento:

Asociación Juvenil Acercando Realidades: 2.700 €.  
Hijas de la Caridad San Vicente Paúl (Centro Madre Guillemín): 2.500 €.  
Adoratrices (Centro Juvenil Santa María Micaela): 3.346,80 €.  
Asociación Nuevo Futuro: 4.000 €.  
Mensajeros de la Paz los Olivos: 2.000 €.  
Hogar San José de la Montaña: 4.000 €.  
Filipenses Hijas de M.<sup>a</sup> Dolorosa (Hogar Santa Isabel) 5.000 €.  
Asociación Paz y Bien-C.A.I. La Granja: 1.500 €.  
Asociación Paz y Bien-Casa Tutelada Los Olivos: 6.000 €.  
Asociación Paz y Bien-C.A.I. Villa Elvira: 8.000 €.  
Fundación Don Bosco-Proyecto Kairós-Don Bosco I: 3.000 €.  
Mensajeros de la Paz: 4.000 €.  
Asociación de Ayuda y Protección al Niño (Aproni): 7.667,50 €.

### Modalidad Reforma:

Mensajeros de la Paz-Cerro Campana-: 904,80 €.  
Religiosas Adoratrices Esclavas Stmo. de la Caridad C.J. Sta. Micaela: 7.900 €.  
Mensajeros de la Paz: 4.181,61 €.  
Mensajeros de la Paz -Los Olivos-: 904,80 €.  
Mensajeros de la Paz -Cerro Blanco-: 904,80 €.  
Asociación Institución San Antonio de Padua: 8.039,30 €.  
Hijas de la Caridad S.V.P.-Virgen Milagrosa-: 3.500 €.  
Fundación Don Bosco-Proyecto Kairós: 2.700 €.  
Asociación Hogar de Nazaret: 2.000 €.  
Fundación Márgenes y Vínculos-C.A.I. Luis T.V.: 15.250,39 €.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 13/2005, de 18 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Martos (Jaén).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Martos posee importantes valores históricos, arquitectónicos, urbanos, paisajísticos, estéticos y sociales que justifican ampliamente su declaración como

Bien de Interés Cultural. La armoniosa relación entre el caserío y la Peña, su trama urbana de estrechas calles adaptada a la topografía, la heterogeneidad morfológica de las manzanas y la variedad de las tipologías edificatorias en su mayoría populares, constituyen un claro testimonio del antiguo origen y de la importancia de este núcleo urbano.

La declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Martos, supone tanto la protección de los valores del núcleo urbano desarrollado desde épocas anteriores a la romana hasta finales del siglo XX, como la protección de las relaciones del Conjunto con su entorno natural, con la Peña.

III. Por Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (BOJA número 157, de 18 de agosto de 2003 y BOE número 204, de 26 de agosto de 2003), se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Martos (Jaén), según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, reunida en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 209, de 30 de octubre de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Martos, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos.

El Ayuntamiento de Martos presenta una alegación en la que se solicita la exclusión de «algunas zonas del BIC, que se encuentran compuestas de edificaciones cuya volumetría y estética están fuera del contexto de patrimonio natural y cultural en el que se basa la justificación del BIC». Igualmente se solicita la exclusión de zonas de ensanche de la población, como son parte de Príncipe Felipe, San Amador y General Chamorro, con edificios de especial interés, por considerarlo innecesario «al existir un Catálogo de Edificios Protegidos aprobado junto con el vigente PGOU, que ya cumple esta finalidad». A la alegación se acompaña un plano con una propuesta de delimitación del Conjunto Histórico.

En contestación a esta alegación, cabe decir que el criterio de monumentalidad para la delimitación de un Conjunto Histórico ya fue puesto en cuestión por la propia Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, incorporando como el resto de legislaciones europeas, un nuevo concepto de patrimonio cultural y definiendo en su artículo 15, apartado 3, la figura de Conjunto Histórico como la «agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.» No se valora lo monumental-excepcional considerado de forma individual, sino la pertenencia a esa unidad de asentamiento sujeta a una estructura urbana que es el fruto de la evolución de la ciudad. En el caso de Martos pervive aún el trazado urbano histórico como resultado de un proceso de agregación y col-

matación. Su estructura urbana, de gran coherencia, es representativa de la evolución de la comunidad humana que la constituye y es testimonio de su propia cultura.

En relación a la exclusión de la zona del ensanche de principios del siglo XX, cabe destacar la importancia de la permanencia de su trazado y de cómo se sitúa en ella su arquitectura de origen internacional, en relación al viario y a la trama, insertada en un entorno que actualmente se encuentra en peligro de perderse definitivamente, por lo que la existencia de un catálogo de Edificios Protegidos no resulta suficiente para protegerlo. Por todo lo expuesto, se desestima la alegación presentada.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Martos (Jaén). Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de enero de 2005,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Martos (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Martos es un asentamiento fuertemente fusionado con el territorio. La Peña de Martos emerge de forma aislada, caracterizando el territorio y el paisaje. También explica el extraordinario valor estratégico y la importancia histórica de este núcleo en la comarca, con poblaciones como Torredonjimeno, Torredelcampo y Jamilena; todas ellas asentadas en medio de un amplísimo paisaje de olivares, unidos por antiguos caminos ahora convertidos en vías asfaltadas. Peña y caserío constituyen así, una unidad indisoluble.

Tal es la importancia y la fuerza del lugar en Martos que durante más de dos mil años el hombre ha dejado de manera continua testimonio de su presencia. Testimonios neolíticos, romanos, paleocristianos, musulmanes, renacentistas, manieristas, barrocos, historicistas y modernos se encuentran insertos dentro del actual caserío, evidenciando un proceso continuo y coherente de relación del hombre con su entorno.

En el siglo XVIII los crecimientos de este núcleo urbano comenzaron a buscar el llano; por una parte, se consolidaron los arrabales históricos en las calles Puerta de Jaén, Portillo, Puerta del Sol e incluso las calles Triana y Torre del Campo, donde hasta hace poco tiempo vivían los gitanos de la ciudad y por otra aparecieron nuevos crecimientos.

En esta época ya existían las calles Campiña y Carrera formando parte de un ensanche que se hace en este siglo debido al aumento de la población y a la escasez de espacio en el interior del recinto amurallado, que no altera la lógica tradicional del parcelario y su articulación con la edificación. El estado actual de conservación de su tejido urbano es aceptable, excepto en algunas parcelas que tienen fachada hacia la calle Carreras cuya volumetría y estética están fuera de contexto.

Ya en el siglo XIX, el camino que une el Llanete con la plaza de Santa Marta estaba completamente construido a ambos lados con casas señoriales de amplias fachadas decoradas con reminiscencias historicistas. Esta calle y la calle Albollón se convertirán desde entonces en los ejes fundamentales de expansión del siglo XIX asumidos como referencias por la nueva burguesía local.

La calle Albollón comienza en la Plaza de Santa Marta y desemboca en la plaza de la Fuente Nueva realizada en el siglo XIX en las afueras del núcleo urbano. En dicha calle se asentarán las familias acomodadas que promoverán una nueva arquitectura vinculada a las corrientes europeas del momento, promoviendo una expansión de gran continuidad, sin ruptura de los tejidos urbanos.

Hasta principios del siglo XX los crecimientos se produjeron mayoritariamente en el interior del recinto amurallado.

La inauguración de la vía férrea en 1893 marca el año a partir del cual la economía de Martos sufrirá cambios radicales, sobre todo en la explotación agrícola. La emigración y la inversión de industriales catalanes y vascos potencian el cultivo del olivar y el uso de las modernas técnicas para la extracción de aceite. Estos factores explican la aparición de una aristocracia o burguesía rural enriquecida por los negocios, la explotación agraria y una favorable coyuntura económica que potenciará el crecimiento urbano y arquitectónico de la ciudad.

Se inicia la actividad agrícola-industrial en el núcleo urbano, aproximando el campo a la ciudad. La casa Feijoo, de 1920 y conservada en perfecto estado, constituye un ejemplo de verdadera unidad productiva, que incluye residencia, fabricación y comercialización.

Otras casas adoptan un lenguaje no usual en la zona, de origen internacional y de referencias cultas. Las que se ubicaron en el llano del borde occidental del recinto amurallado fueron identificadas como hotelitos, estando en peligro de perder su entorno. Esta tipología de casas forma parte del ensan-

che de principios del siglo XX. De esta forma surgen las calles San Amador, la calle Libertad, la Avenida Teniente General Chamorro Martínez.

El actual proceso de alteración de los tejidos urbanos históricos del llano y en menor medida del recinto amurallado de Martos está afectando negativamente al patrimonio cultural en todo el núcleo urbano.

Es de destacar la mimesis del caserío con el paisaje, que impide separar el patrimonio construido del natural. La topografía del terreno y el conjunto edificado se encuentran incorporados en las características del lugar con gran coherencia en la construcción.

El aumento de los recursos económicos y las posibilidades técnicas han desatado un proceso de expansión sin compromiso con el medio ambiente que pone en peligro la topografía y las particularidades del lugar.

El Conjunto Histórico de Martos se encuentra en una situación límite, estando a punto de producirse un agresivo e intenso proceso de alteración que actualmente sólo es importante en la zona baja del núcleo, sobre todo en las cercanías del polígono industrial y un proceso de deterioro por abandono poblacional.

La declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico del sector delimitado de la población de Martos, controlará estos procesos y marcará un cambio que garantice la pervivencia del rico patrimonio natural y cultural del municipio.

Se pone en evidencia la urgente necesidad de proteger el producto de ese lento, continuo y coherente crecimiento histórico, tanto el área del original núcleo urbano amurallado, como los arrabales históricos, el crecimiento histórico del período neoclásico y el área del ensanche de principios del siglo XX, en el que destacan numerosas casas historicistas de singular valor que, en diferente estado de conservación, merecen ser protegidas y conservadas.

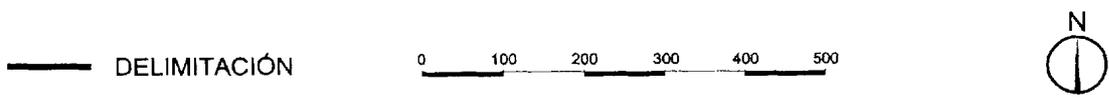
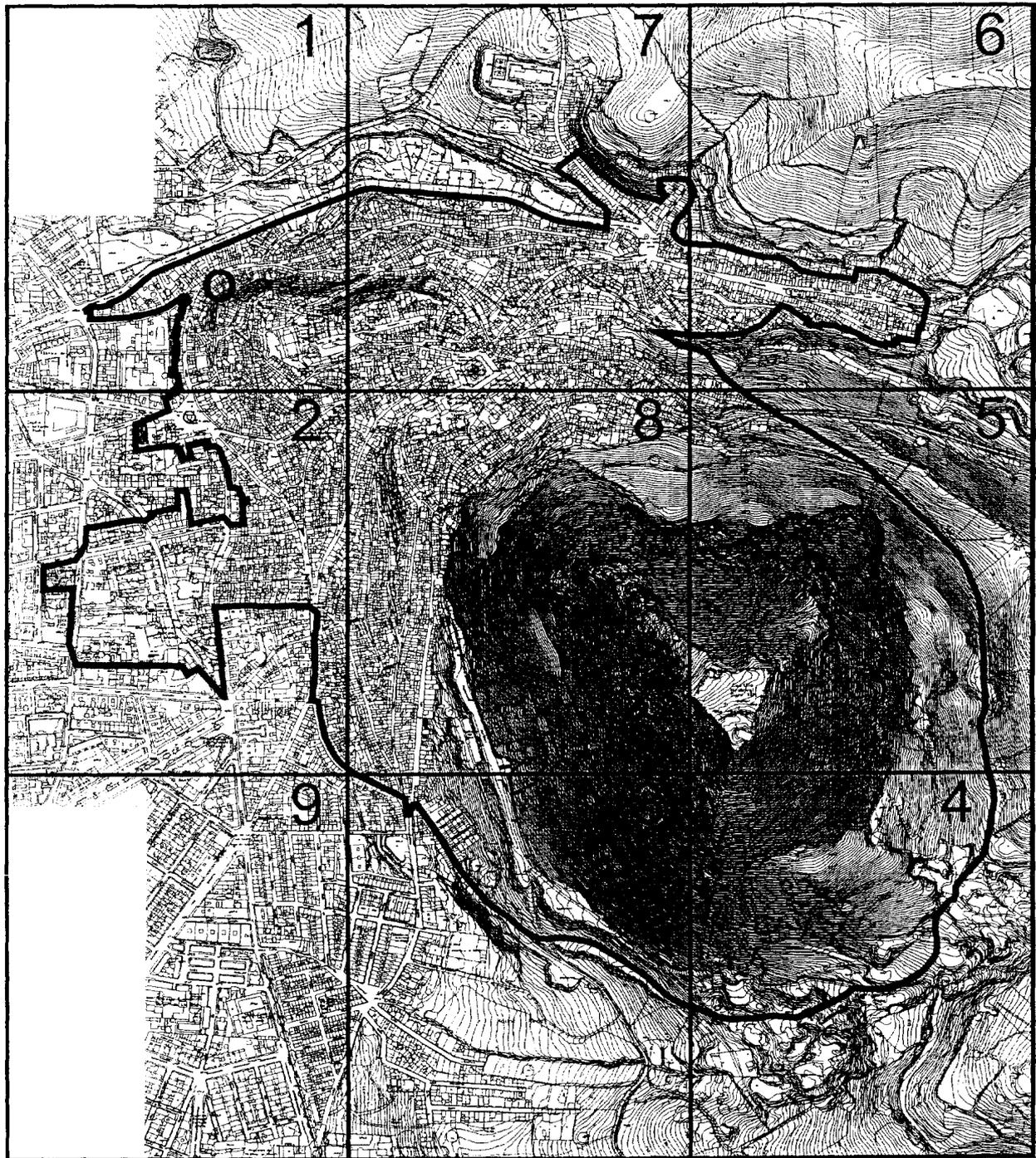
## II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Martos (Jaén), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano del Instituto de Cartografía de Andalucía y Diputación de Jaén. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

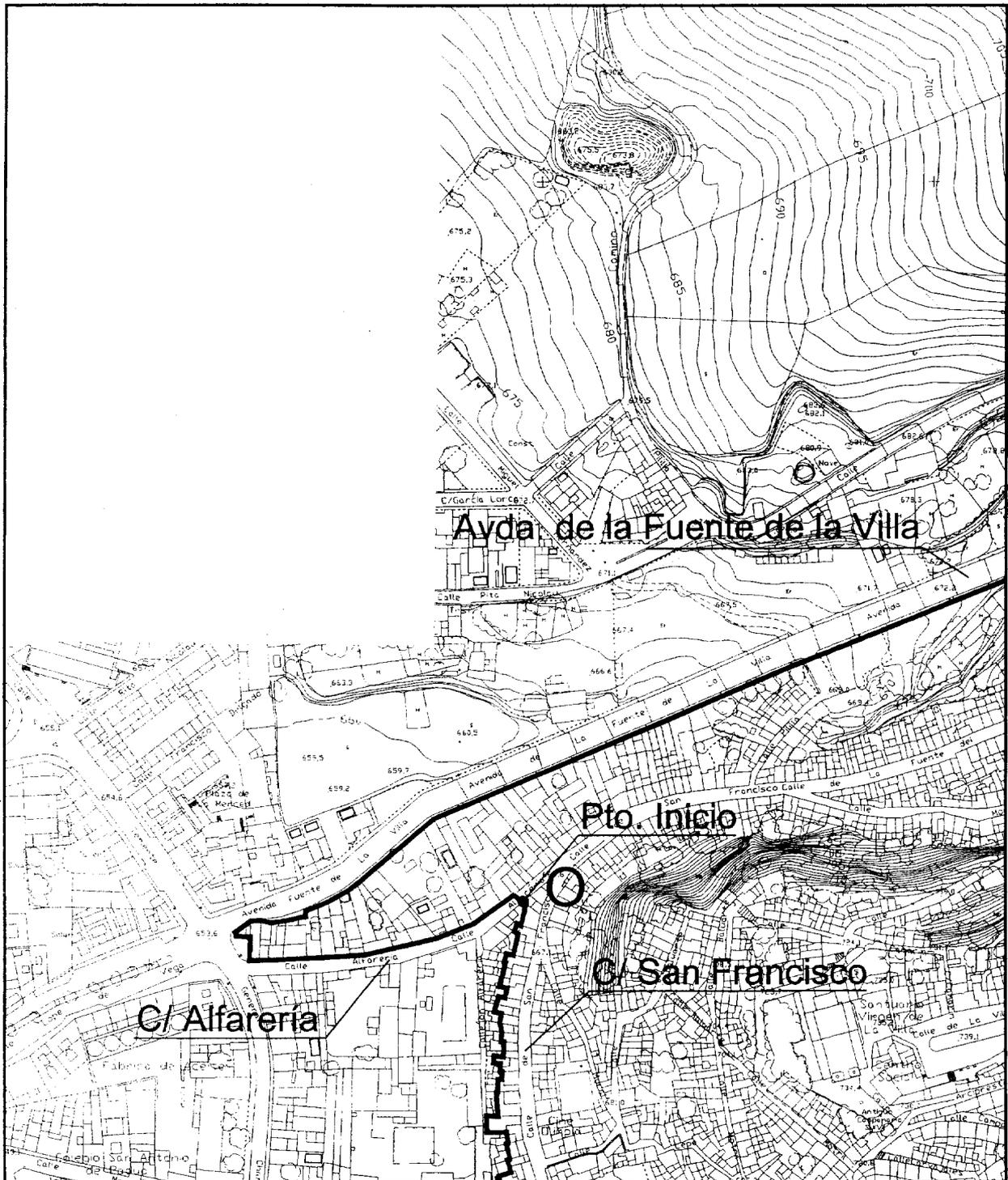
Comienza la delimitación en el extremo noroeste del Conjunto Histórico, en el punto señalado en el plano con la letra «O», situado en la calle Alfarería, en el vértice noroeste de la parcela que hace esquina entre las calles Alfarería y San Francisco y realiza el recorrido en el sentido contrario a las agujas del reloj. Desde el punto «O», sigue en sentido sur por las traseras de las parcelas que tienen su frente a la calle San Francisco, hasta llegar a la Plaza de la Fuente Nueva, recorriendo también las traseras de las parcelas de la misma manzana que hacen frente a ella. Cruza en diagonal la calle Juan Ramón Jiménez hasta el vértice noroeste de la parcela en que se sitúa el cine San Miguel, en la calle Vicente Alexandre, recorre sus medianeras oeste y sur hasta continuar en sentido este por las traseras de las parcelas que dan a la Plaza de la Fuente Nueva. Sale a la calle Carrera, recorriendo su límite este, cruza la calle Cortilla, continúa por las traseras de las parcelas que dan fachada al límite este de la calle Carrera y cruza la calle Menor, para envolver la parcela que queda en la acera sur de la calle Menor y hace esquina entre esta última calle y la calle Carrera. Cruza la calle Carrera hasta el vértice sureste de la manzana que hace esquina entre la calle Carrera y la Avenida de San Amador en el límite norte de esta última, recorriendo la citada avenida en sentido oeste hasta llegar a la calle Libertad. Cruza la calle Libertad en dia-

gonal hasta el vértice noreste de la manzana que hace esquina en el quiebro de la calle Libertad, continúa en sentido oeste por la fachada sur de la misma calle para envolver seguidamente las traseras de las parcelas que hacen frente a la acera oeste de la calle Libertad en su tramo norte-sur, así como las traseras de las parcelas que dan a la Avenida de San Amador. Cruza la Avenida Príncipe Felipe, continúa por el límite sur de la calle Carlos III, quiebra en sentido sur por el límite este de la calle Teniente General Chamorro Martínez, hasta llegar al cruce con la Avenida de San Amador, que cruza diagonalmente hasta el vértice noreste de la parcela en que se sitúa la casa de los Marín, en el cruce de la calle Teniente General Chamorro Martínez y la Avenida de San Amador. Envuelve en su totalidad esta casa, saliendo a la citada calle Teniente General Chamorro Martínez, recorre su límite oeste en sentido sur hasta su esquina con la calle Francisco del Castillo, cruza en diagonal la calle Teniente General Chamorro Martínez para recorrer en sentido este las traseras de las parcelas que dan frente al límite norte de la Avenida de los Aceituneros. Cruza en diagonal la Avenida Príncipe Felipe hasta la esquina de dicha avenida y la calle Carrera, recorre en sentido norte el límite oeste de esta última calle, cruza la calle Diego Villalta y cruza diagonalmente la calle Carrera para recorrer en sentido este el límite sur de la calle Jamila. Cruza la Plaza del Llanete hasta el vértice noroeste de la Ermita de San Miguel, recorre el límite este de la calle de la Teja, noreste de la calle Clarín, para incluir la manzana que hace esquina entre las calles Clarín y Molino Medel. Continúa en

sentido sureste por el eje de la calle Molino Medel, así como por el eje del camino asfaltado que rodea la peña, hasta llegar a la calle Puerta de Jaén, por cuyo eje continúa en sentido este. Prosigue por las traseras de las parcelas que dan frente al límite sur de la calle Baja Santa Lucía y por el límite este de su última parcela, continúa por el límite sur de la citada calle hasta llegar a la altura de la medianera este de la última parcela del límite norte de la calle Baja Santa Lucía. Prosigue en sentido norte por las medianeras indicadas en el plano de delimitación hasta llegar a la calle Cascajal, que cruza para recorrer en sentido oeste las traseras de las parcelas que dan frente al límite norte de la calle Cascajal. Cruza la calle Travesía Cascajal, continúa por el límite sur de la calle Cerro Bajo y recorre las traseras de las parcelas que dan a la Travesía Cascajal, calle Alta Santa Lucía, calle Dolores Escobedo, plaza Fuente de la Villa y ambas aceras de la calle del Agua. Continúa por las traseras de las parcelas que hacen frente al límite noreste de la calle Torredonjimeno, hasta llegar a la altura del límite sur de la calle Santa Bárbara, en que cruza la calle Torredonjimeno, tal como se recoge en el plano de delimitación y recorre en sentido sureste las traseras de las parcelas que hacen frente a su límite suroeste. Cruza perpendicularmente la Avenida de la Fuente de la Villa y recorre en sentido oeste su límite sur hasta llegar al cruce con la Avenida Teniente General Chamorro Martínez, para desviarse rodeando la manzana por su límite oeste y continuar en sentido este por el límite norte de la calle Alfarería, enlazando con el punto «O», origen de esta delimitación.



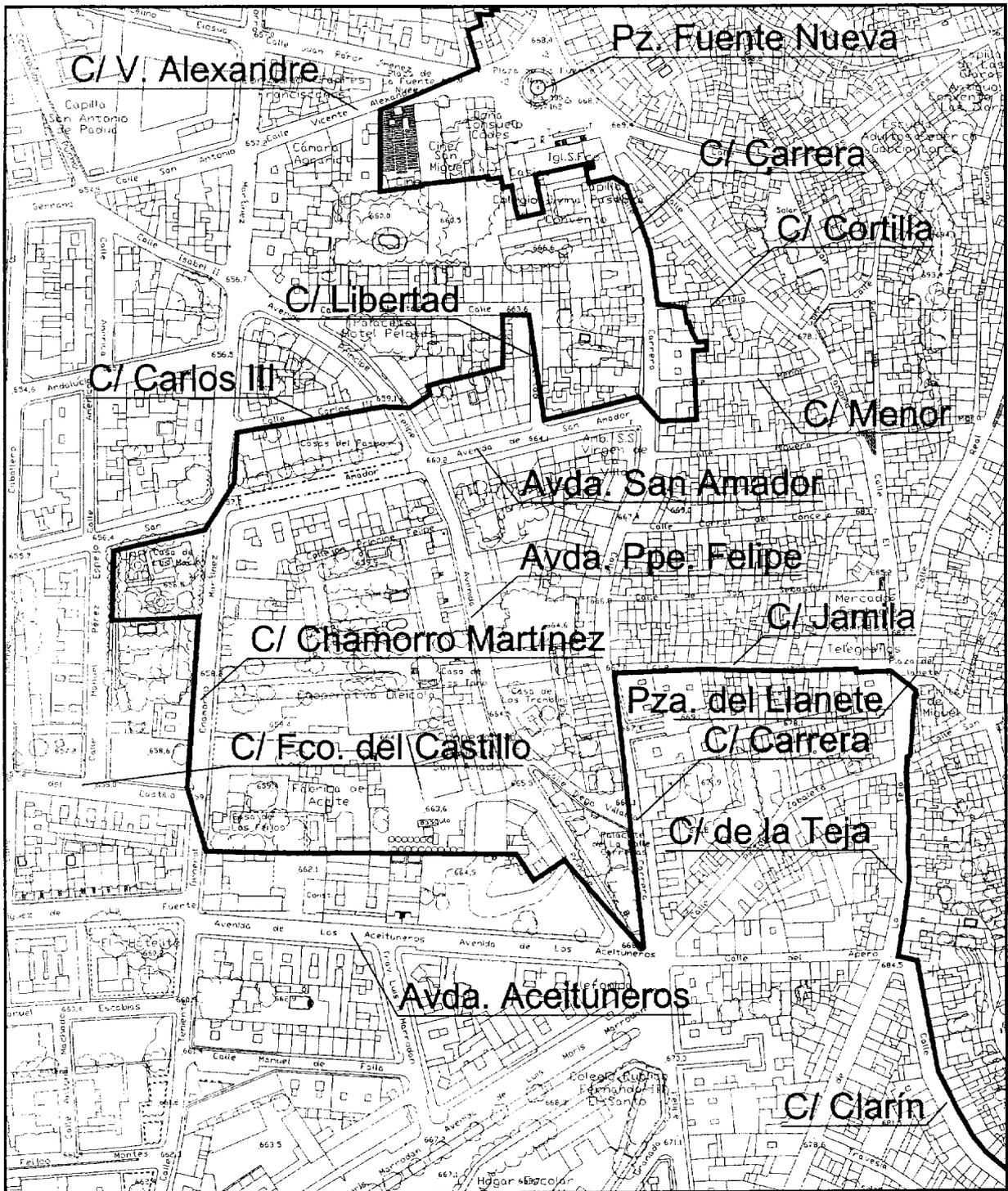
<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE MARTOS</b>		
	PROVINCIA: JAÉN MUNICIPIO: MARTOS	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE: Inst. de Cartografía de Andalucía y Diputación de Jaén	<b>0</b>	JUNIO/03	
		ESCALA GRÁFICA	



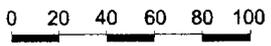
— Delimitación

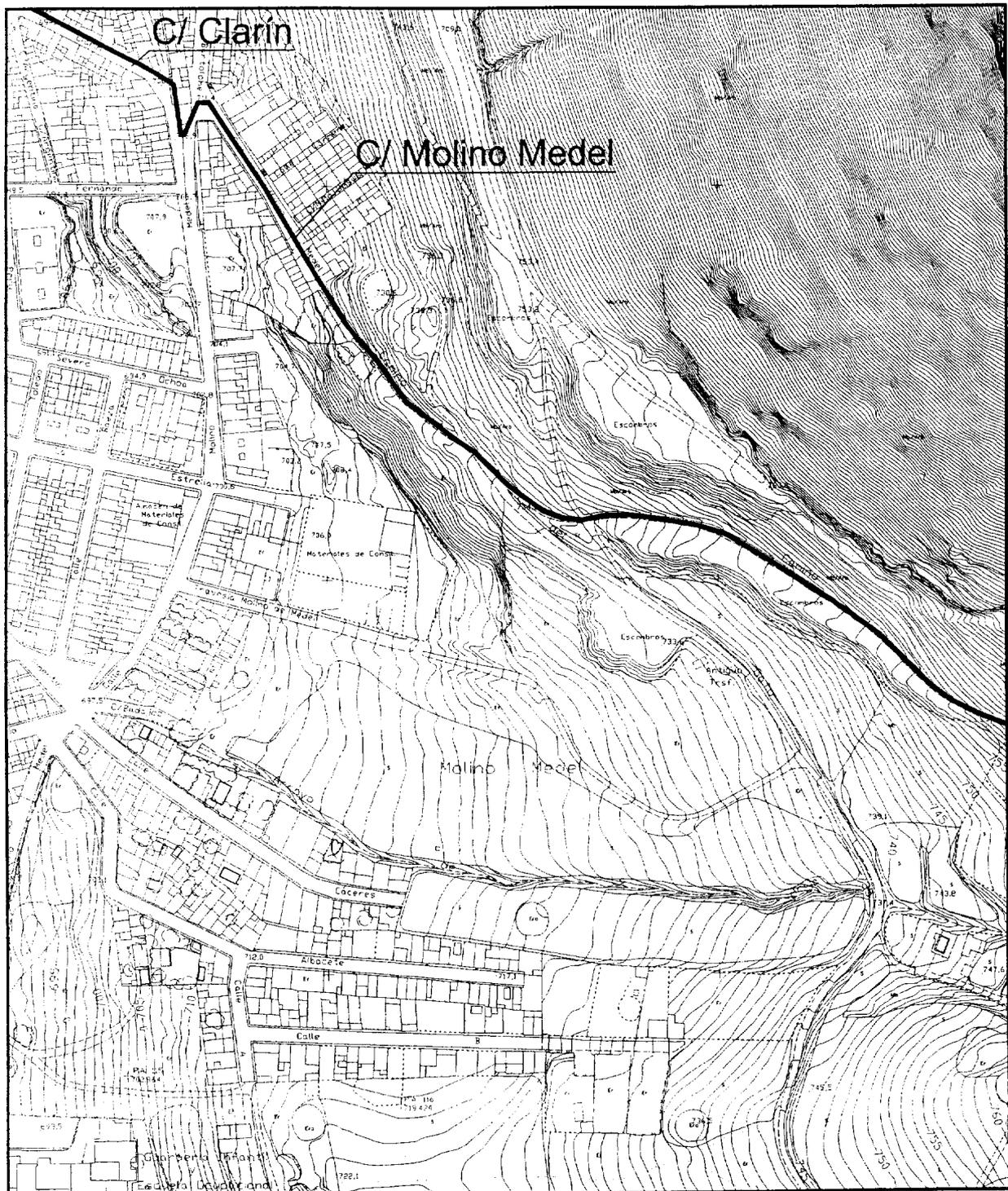
0 20 40 60 80 100

Hoja 1 de 9

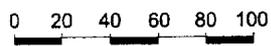


— Delimitación

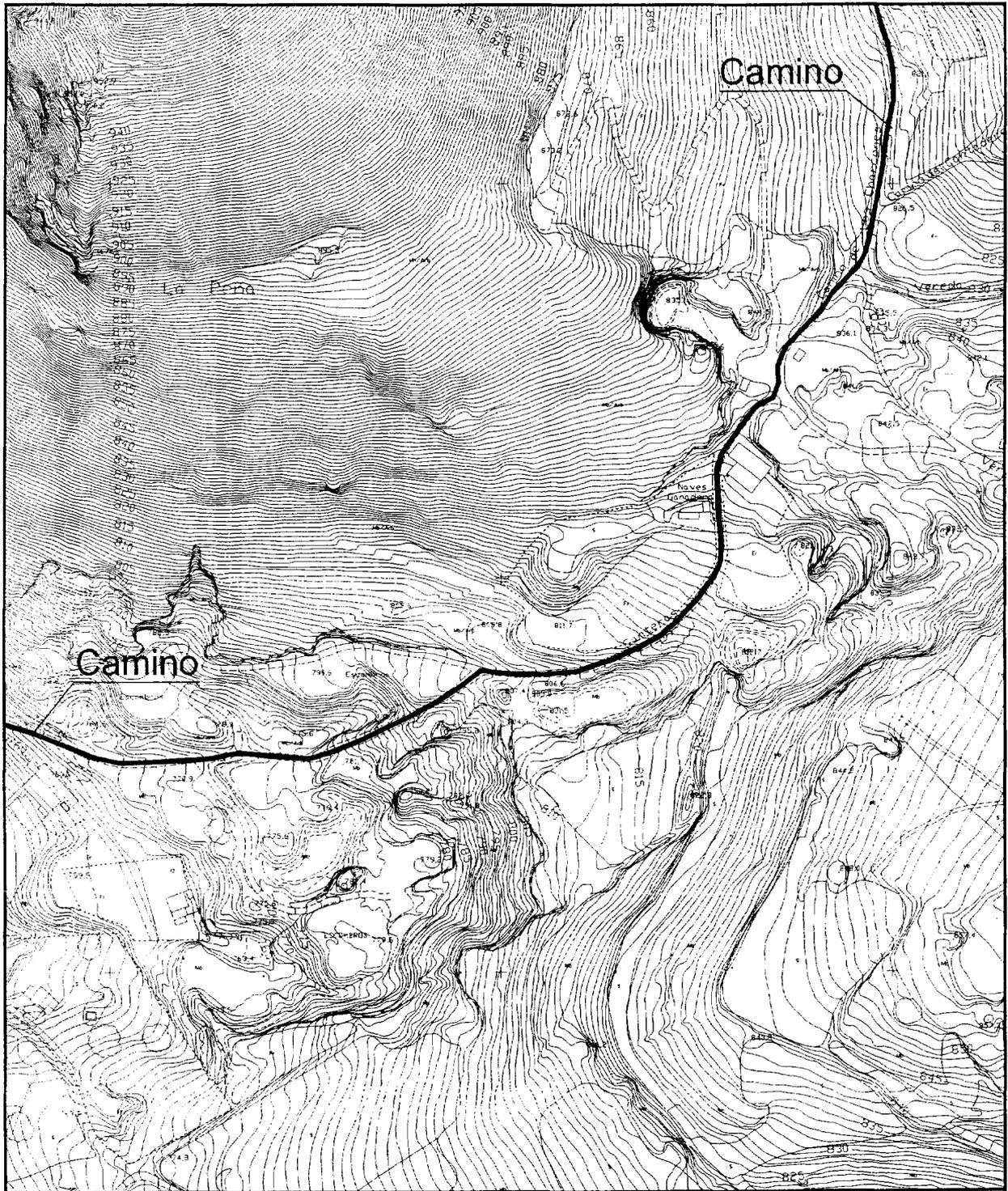




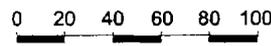
— Delimitación



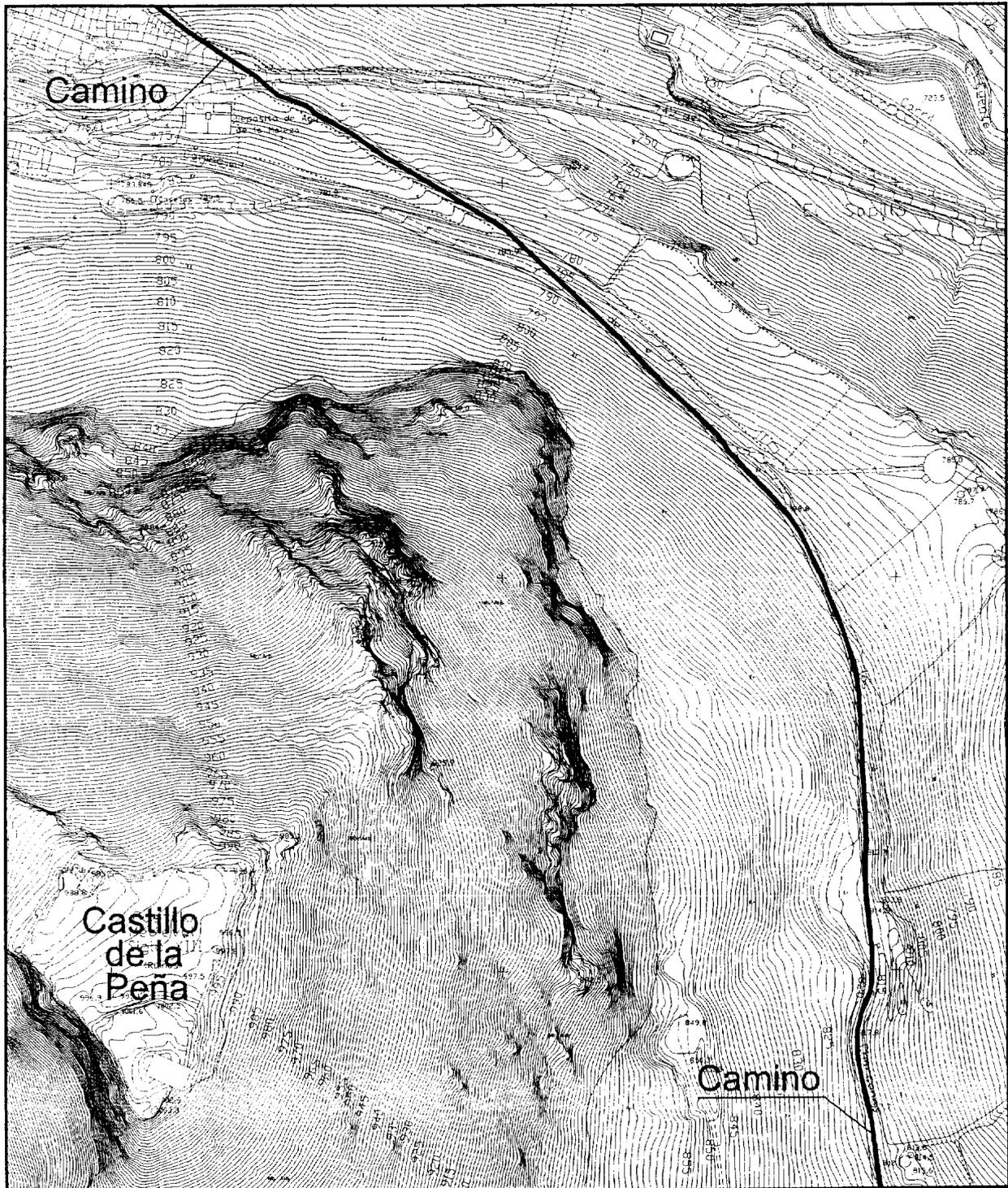
Hoja 3 de 9



— Delimitación



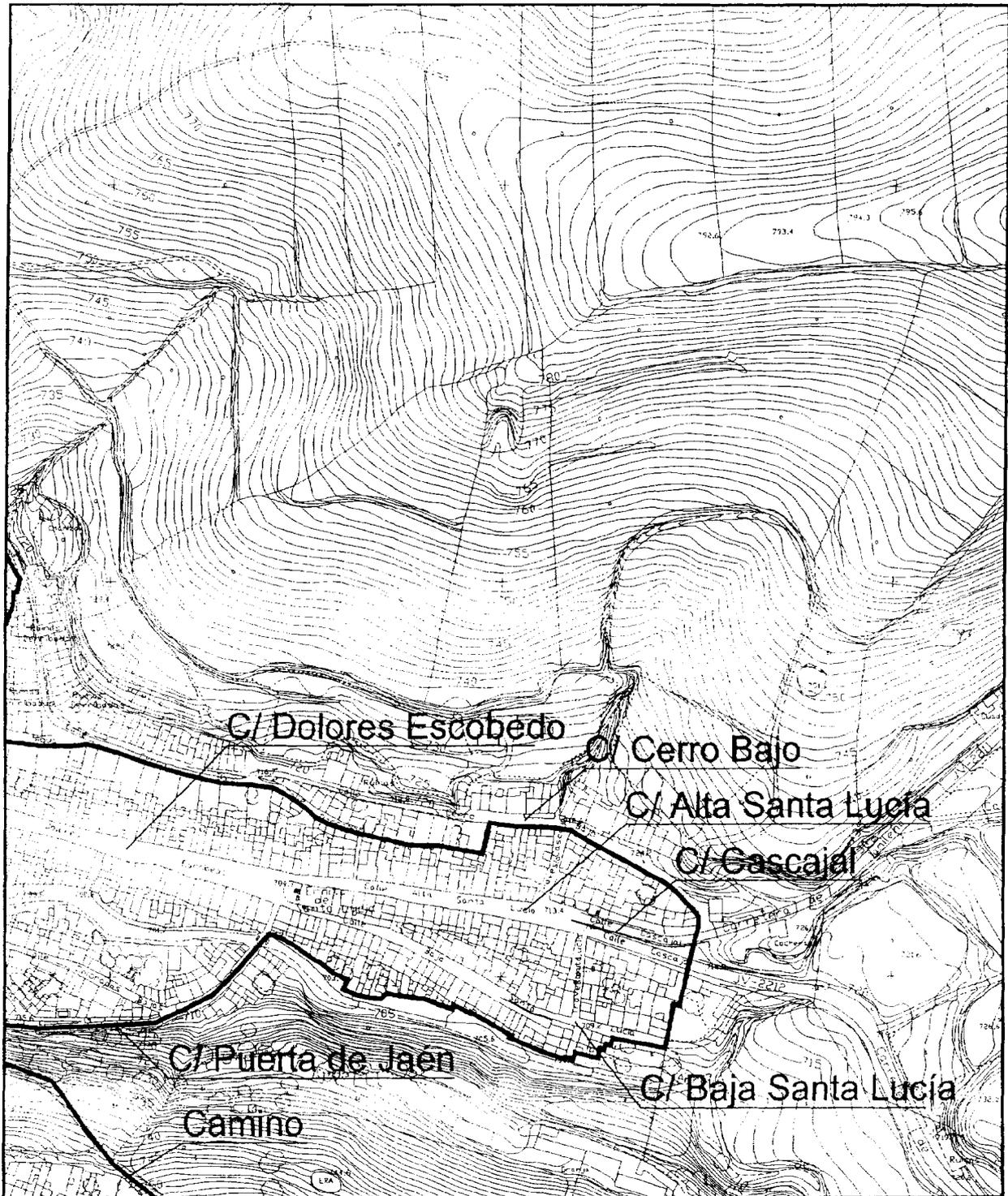
Hoja 4 de 9



— Delimitación

0 20 40 60 80 100

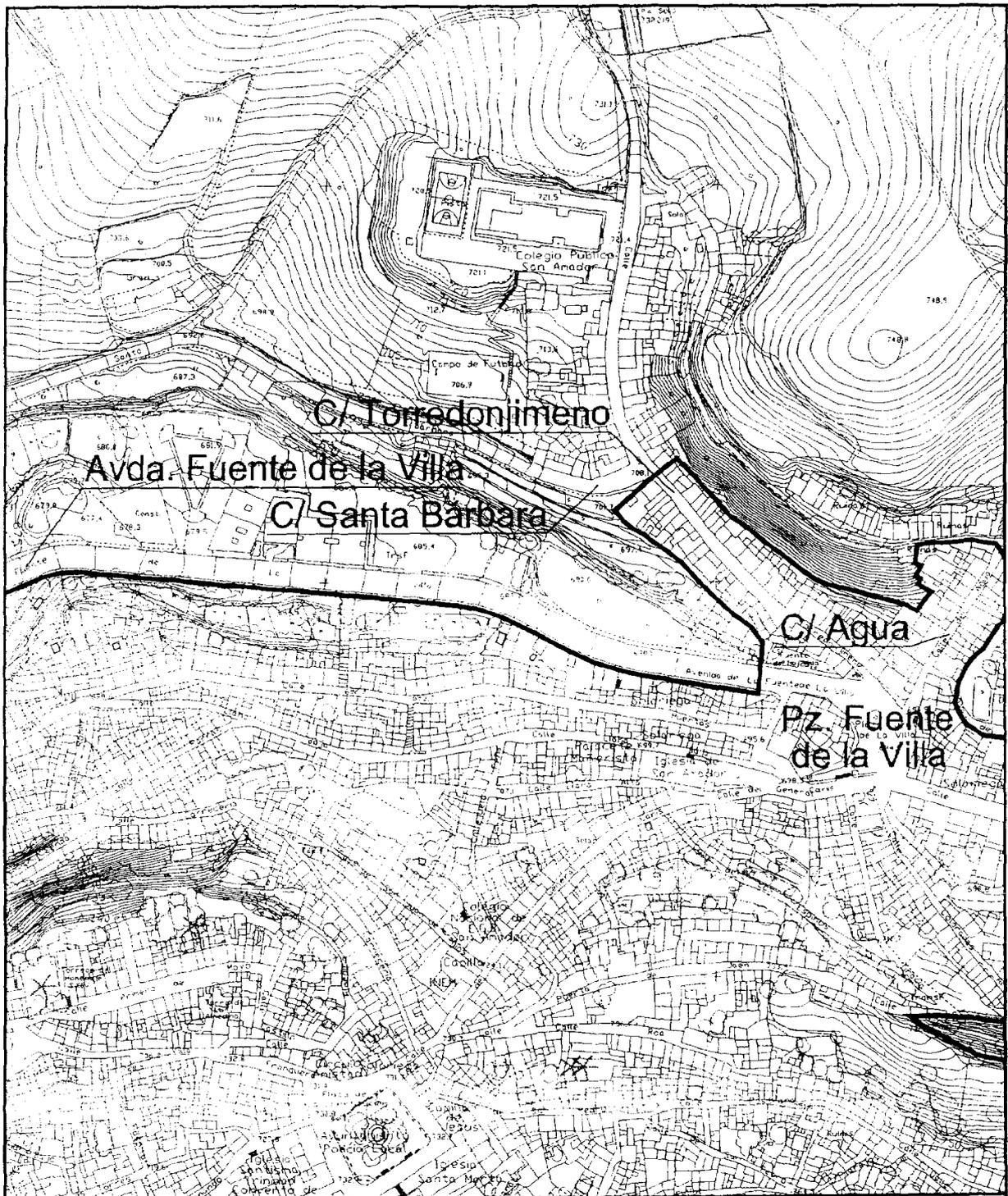
Hoja 5 de 9



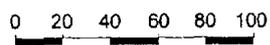
— Delimitación

0 20 40 60 80 100

Hoja 6 de 9



— Delimitación



Hoja 7 de 9



— Delimitación

0 20 40 60 80 100

Hoja 8 de 9



## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 234/2004. (PD. 128/2005).*

NIG: 2906737C20040000707.  
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 234/2004.  
 Asunto: 500235/2004.  
 Autos de: Menor Cuantía 44/1999.  
 Juzgado de origen: Juzg. Mixto núm. 1 de Marbella.  
 Negociado: 6M.  
 Apelante: Promotora Uno, S.A.  
 Procurador: Ansorena Huidobro, Angel.  
 Abogado:  
 Apelado: CP Residencia El Trapiche.  
 Procurador: García Recio Gómez, Feliciano.  
 Abogado:

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5.  
 Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 234/2004.  
 Sobre: Sentencia 17.2.2003.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados, Herederos de don Juan Mora Urbano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Málaga a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 5.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Promotora Uno, S.A. que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Ansorena Huidobro, Angel. Es parte recurrida CP Residencia El Trapiche que está representada por el Procurador don García Recio Gómez, Feliciano, que en la instancia ha litigado como parte demandante y demandada.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por Sr. Palma Robles, en la representación que ostenta de la entidad Promotora Uno, S.A., contra la sentencia de 17 de febrero de 2003 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella por la que se admite en parte la demanda de responsabilidad decenal e incumplimiento contractual entablada por la Comunidad de Propietarios Residencial el Trapiche de aquella localidad y condena: 1.º A la entidad Promotora Uno, S.A., a que ejecute las obras en la Urbanización el Trapiche referenciada en los elementos constructivos B, C, G, H, I y K, del hecho cuarto de la demanda con las calidades mencionadas y distribución del proyecto de construcción que figuran en el Proyecto de la Urbanización depositado en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. 2.º A la entidad Promotora Uno, S.A., y a la Constructora Jotsa, S.A., a que ejecute el plan de obras en la Urbanización el Trapiche, referida a la subsanación de las deficiencias de las calles de la urbanización conforme al criterio expuesto en el informe del perito judicial. 3.º A los herederos

de don Juan Mora Urbano a que ejecuten las obras de reparación de la barandilla descrita en el apartado F de la demanda conforme al criterio expuesto en el informe del perito judicial. 4.º Dichas reparaciones deberán efectuarse en el plazo de cinco meses a computar desde el auto despachando la ejecución y entenderse a las descripciones recogidas en el informe pericial; 5.º En el supuesto de que en el referido plazo no se ejecuten las obras de reparación, deberán pagar a la actora el importe de las reparaciones pendientes a realizar que serán fijadas por un perito judicial y 6.º Se imponen las costas a las demandadas; y consiguientemente debemos de confirmar y confirmamos la sentencia en su integridad.

Respecto de las costas procesales de esta alzada habrán de imponerse a la apelante.

En Málaga a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación a los apelados, Herederos de don Juan Mora Urbano.  
 Doy fe.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 376/2004. (PD. 162/2005).*

NIG: 4109100C200400009406.  
 Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 376/2004. Negociado: 3.  
 De: Gigawat 15, S.L.  
 Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Decabo248.  
 Contra: Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 376/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 19 de Sevilla a instancia de Gigawat 15, S.L., contra Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### FALLO

Que estimo la demanda formulada por Gigawat 15, S.L., y condeno a Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas y Constructivas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 81.855,54 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Las costas deberán ser abonadas por la parte demandada. Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, pese a lo cual, podrá pedirse su ejecución provisional sin necesidad de prestar caución si se pide en cualquier momento desde la notificación en que se tenga por preparado el recurso de apelación o, en su caso, desde el traslado a la parte apelante del escrito de apelado adhiriéndose al recurso y siempre antes de que haya recaído sentencia en éste. Todo ello de con-

formidad con lo previsto en los arts. 526s de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 720/2004. (PD. 150/2005).*

NIG: 4109100C20040018227.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 720/2004. Negociado: 3.º

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas. De: Don Juan Antonio González Rivas.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221.

Contra: Don Petru Horbas.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 720/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Sevilla a instancia de Juan Antonio González Rivas contra Petru Horbas sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 720/04-3.º, instados por don Juan A. González Rivas, representado por el Procurador don Francisco J. Macarro Sánchez del Corral, y dirigido por Letrado contra don Petru Horbas, declarado en rebeldía en este procedimiento que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento, por falta de pago de rentas y reclamación del importe de dichas rentas.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Macarro Sánchez del Corral en nombre y representación de Juan Antonio González Rivas contra Petru Horbas, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, carretera Sevilla-Cádiz, núm. 145, 3.º B, condenando al demandado a que desaloje dicho inmueble, con

apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, el demandado queda condenado a abonar al demandante la suma de 2.988,06, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de citación a la vista de juicio verbal, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con expresa imposición de costas al citado demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Petru Horbas, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 634/2002. (PD. 160/2005).*

NIG: 1808742C20020012104.

Procedimiento: J. Verbal (N) 634/2002. Negociado: E.

Sobre: Desahucio Falta de pago.

De: Doña Celia Tello Ramos.

Procurador: Sr. Carlos Luis Pareja Gila.

Letrado: Sr. José Piñas Marañón.

Contra: Don Rafael Durán López.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Granada, quince de julio de dos mil tres.

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal núm. 634/02, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia de doña Celia Tello Ramos representada por el Procurador don Carlos Luis Pareja Gila y defendida por el Letrado don José Piñas Marañón contra don Rafael Durán López en rebeldía y

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de doña Celia Tello Ramos contra don Rafael Durán López debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Rafael Durán López de la vivienda sita en la calle Guinea, núm. 2, piso 2.º, en la ciudad de Granada, condenándole a dejarla libre, vacua y expedita y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.